

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de septiembre de 2015.

No. 72

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° 960/2015 II D.P., mediante el cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día jueves 10 de septiembre del año 2015, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo. Pág. 4816

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° SECyD-010/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Maestría denominados: "Maestría en Criminalística" y "Maestría en Comercio Internacional y Gestión Aduanal", que imparte el plantel educativo "Centro Universitario de Ciudad Juárez", propiedad de "Centro de Estudios Universitarios y Servicios de Ciudad Juárez, S.C." ubicado en Ciudad Juárez, Chih. Pág. 4817

-0-

ACUERDO N° SECyD-011/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Licenciatura denominados: "Licenciatura en Administración de la Calidad y Productividad", "Licenciatura en Estrategia de Negocios", "Ingeniería Ambiental" e "Ingeniería en Procesos de Manufactura" que imparte el plantel educativo "Centro Universitario de Ciudad Juárez", propiedad de "Centro de Estudios Universitarios y Servicios de Ciudad Juárez, S.C." ubicado en Ciudad Juárez, Chih. Pág. 4825

-0-

ACUERDO N° SECyD-022/2015, que emite el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por medio del cual se otorga reconocimiento de Validez Oficial a los Planes y Programas de Estudios del Tipo Superior, Nivel Especialidad denominados: "Especialidad en Orientación Familiar Sistémica", "Especialidad en Mediación Familiar Sistémica", "Especialidad en Orientación Pedagógica Sistémica" y "Especialidad en Prevención y Atención a la Violencia Familiar", que imparte el plantel educativo "Institución Regional de Estudios de la Familia", propiedad de la C. Lic. Victoria Esperanza Chavira Rodríguez, ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih. Pág. 4834

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se delega indistintamente a los C.C. Imelda Josefina Salazar, Jesús Manuel Domínguez Sáenz, César Alfredo Navarro Castillo, Laura Cecilia Nores Tapia, Juan Francisco Holguín Rodríguez, Martín Terrazas Veyna, Gilberto Rodríguez Fierro, Roberto Ortíz Rodríguez, la facultad para emitir y autorizar las boletas de notificación de infracciones captadas a través de la foto infracción o cualquier otro dispositivo o medio, de conformidad con los artículos 99-Bis de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 191-Bis fracción VII y 193-Bis del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua. Pág. 4842

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N°10/2015 Licitaciones N° DOPM-21-15 y DOPM-22-15, relativas a la construcción del Eje Diez del Distribuidor Vial Zootecnia, ubicado en el entronque del Periférico Francisco R. Almada y carretera a Ciudad Cuauhtémoc, Colonia Esperanza y Zootecnia y construcción del Eje Cero del Distribuidor Vial Zootecnia, ubicado en entronque de Periférico Francisco R. Almada y carretera Esperanza, en esta Ciudad. Pág. 4844

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° DOPM-038-01, relativa a la construcción de Centro Comunitario, en ese Municipio. Pág. 4845

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública N° DOPM-PRODEM15-0071-03, relativa a la construcción de Centro Deportivo, en ese Municipio. Pág. 4846

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4847 a la Pág. 4908

-0-

FE DE ERRATAS
CONGRESO DEL ESTADO

CHIHUAHUA, CHIH., A 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015

FE DE ERRATAS AL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO No. 938/2015 II D.P., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 63, DEL DÍA 8 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202., FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DECRETO No. 938/2015 II D.P.

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, llegando a los siguientes resultados:

- a) A la fecha de esta Declaratoria, se pronunciaron, en sentido positivo, treinta y ocho municipios, siendo los siguientes: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Balleza, Bocoyna, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, Coronado, Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, Manuel Benavides, Madera, **Maguarichi**, Matachí, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Parral, Práxedes G. Guerrero, Rosales, San Francisco De Conchos, Santa Bárbara, Santa Isabel y Saucillo.
- b)

ARTÍCULO CUARTO.-

ARTÍCULO QUINTO.-

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.-

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, llegando a los siguientes resultados:

- a) A la fecha de esta Declaratoria, se pronunciaron, en sentido positivo, treinta y ocho municipios, siendo los siguientes: Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Balleza, Bocoyna, Carichí, Casas Grandes, Chihuahua, **Camargo**, Coronado, Belisario Domínguez, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Gran Morelos, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, La Cruz, Manuel Benavides, Madera, Matachí, Matamoros, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Parral, Práxedes G. Guerrero, Rosales, San Francisco De Conchos, Santa Bárbara, Santa Isabel y Saucillo.
- b)

ARTÍCULO CUARTO.-

ARTÍCULO QUINTO.-

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**



DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
960/2015 II D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día jueves 10 de septiembre del año 2015, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

Comisión de Educación y Cultura

1. Dictamen con carácter de Decreto, por medio del cual se designa al ganador de la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2015.

Sesión Solemne

2. Entrega del reconocimiento denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2015.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO**ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ"**

ACUERDO NÚMERO SECyD-010/2015, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: "MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA" Y "MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y GESTIÓN ADUANAL", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ", PROPIEDAD DE "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C." UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 Y 01 DE ABRIL DEL 2011, LA PERSONA MORAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.", POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: "MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA" Y "MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y GESTIÓN ADUANAL", PARA SER IMPARTIDO EN CICLOS TETRAESTRALES Y MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ", UBICADA EN CALLE AVENA, NÚMERO 8611, COLONIA EL GRANJERO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C." SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 5393, DEL VOLUMEN 209, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 43, A FOLIOS 91, DEL LIBRO NÚMERO 70, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2006.

III.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA APODERADA LEGAL, ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ SEGÚN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5294, DEL VOLUMEN 121, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME ALFREDO DELGADO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 54, A FOLIOS 109, DEL LIBRO NÚMERO 102, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

IV.- QUE LA PERSONA MORAL ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C., EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y COMODATARIO RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTO RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. JAIME ALFREDO DELGADO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUEDANDO INSCRITO EN EL VOLUMEN CINCO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, BAJO EL NÚMERO 5,338, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011.

V.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 858/2013, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2013, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: "**MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA**" Y "**MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y GESTIÓN ADUANAL**", QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 1439/2013, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2013, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR

“CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.”, PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**”, CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL “CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.”, Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**” A TRAVÉS DE LA APODERADA LEGAL ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DEL 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL “CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.” Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA “**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**” ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARÁN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS: **“MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA”** Y **“MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y GESTIÓN ADUANAL”**. QUE SE IMPARTEN EN CICLOS TETRAMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ”**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **“CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.”**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AVENA, NÚMERO 8611, COLONIA EL GRANJERO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR **“CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.”**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL Y LA INSTITUCIÓN **“CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ”**, QUEDAN OBLIGADOS A:

I.- SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTARSE A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL "CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C." Y LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**" QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C." Y LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", PODRÁ OTORGAR GRADO DE MAESTRÍA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: "**MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA**" Y "**MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y GESTIÓN ADUANAL**"; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- LOS DOCUMENTOS DE GRADO QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", RESPECTO DE LAS MAESTRÍAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS A LOS PLANES DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN “**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- EL PARTICULAR “CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ S.C.”, A TRAVÉS DEL “**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL MAESTRÍA DENOMINADOS “**MAESTRÍA EN CRIMINALÍSTICA**” Y “**MAESTRÍA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y GESTIÓN ADUANAL**”, TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL 2012.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY

GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

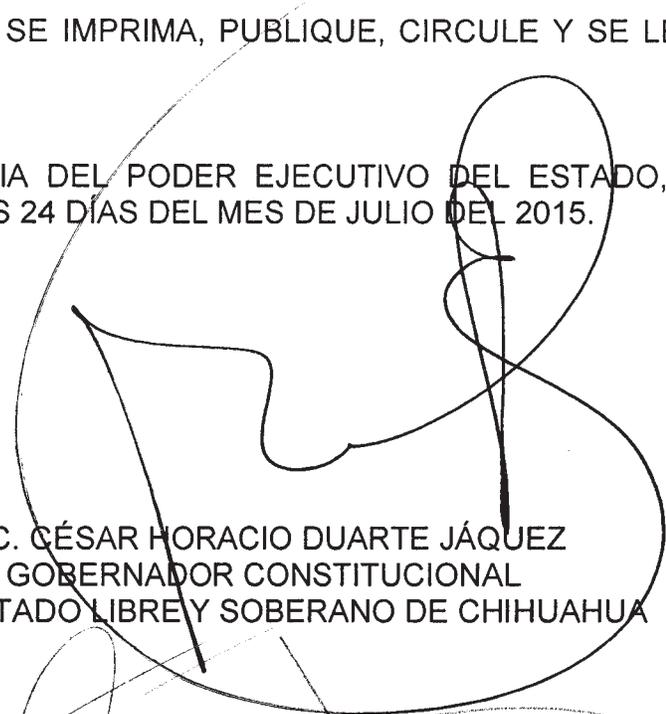
DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

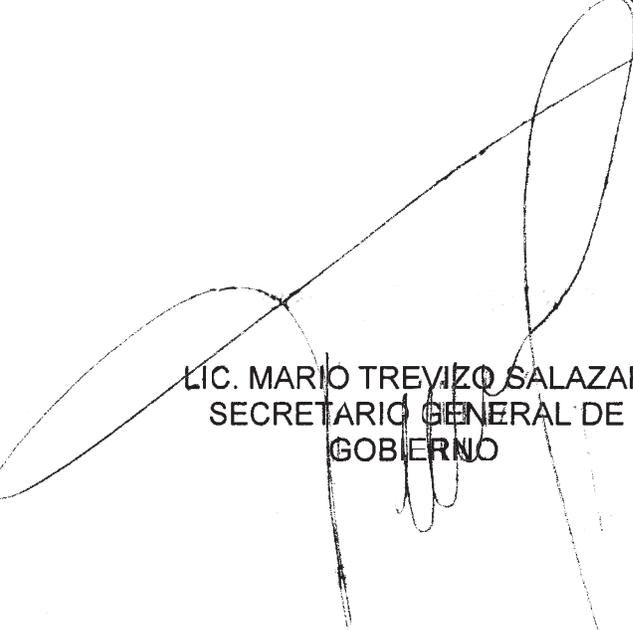
ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ
TACHIQUÍN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ".

ACUERDO NÚMERO SECyD-011/2015, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD", "LICENCIATURA EN ESTRATEGIA DE NEGOCIOS", "INGENIERÍA AMBIENTAL" E "INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA" QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ", PROPIEDAD DE "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C." UBICADO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR, Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQÚIN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 Y 01 DE ABRIL DEL 2011, LA PERSONA MORAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.", POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ, PRESENTÓ SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: "LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD", "LICENCIATURA EN ESTRATEGIA DE NEGOCIOS", "INGENIERÍA AMBIENTAL" E "INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA", PARA SER IMPARTIDOS EN CICLOS TETRAMESTRALES Y MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ", UBICADA EN CALLE AVENA, NÚMERO 8611, COLONIA EL GRANJERO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

II.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA LEGAL EXISTENCIA DE LA PERSONA MORAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C." SEGÚN COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 5393, DEL VOLUMEN 209, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS B. SILVEYRA SAYTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTITRÉS, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 43, A FOLIOS 91, DEL LIBRO NÚMERO 70, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2006.

III.- QUE QUEDÓ DEBIDAMENTE ACREDITADA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA APODERADA LEGAL, ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ SEGÚN COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5294, DEL VOLUMEN 121, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JAIME ALFREDO DELGADO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 54, A FOLIOS 109, DEL LIBRO NÚMERO 102, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

IV.- QUE LA PERSONA MORAL ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C., EN SU CALIDAD DE COMODANTE Y COMODATARIO RESPECTIVAMENTE, DOCUMENTO RATIFICADO ANTE LA FE DEL LIC. JAIME ALFREDO DELGADO LARA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, QUEDANDO INSCRITO EN EL VOLUMEN CINCO DEL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, BAJO EL NÚMERO 5,338, DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2011.

V.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 858/2013, DE FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2013, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: **"LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD"**, **"LICENCIATURA EN ESTRATEGIA DE NEGOCIOS"**, **"INGENIERÍA AMBIENTAL"** E **"INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA"**, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

VI.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN NÚMERO 1439/2013, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2013. EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA

SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE EL PARTICULAR "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

VII.- QUE LA PERSONA MORAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.", Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**" A TRAVÉS DE LA APODERADA LEGAL ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VIII.- QUE LA PERSONA MORAL "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.," Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**" ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENE A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

X.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS: **“LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD”**, **“LICENCIATURA EN ESTRATEGIA DE NEGOCIOS”**, **“INGENIERÍA AMBIENTAL”** E **“INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA”**, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS TETRAESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ”**, PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL **“CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.”**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE AVENA, NÚMERO 8611, COLONIA EL GRANJERO, EN LA CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR EL PARTICULAR **“CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.”**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL Y LA INSTITUCIÓN **“CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ”**, QUEDAN OBLIGADOS A:

I.- SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTARSE A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL CINCO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TETRAESTRIMIO DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO “CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.” Y LA INSTITUCIÓN “**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**” QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO “CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.” Y LA INSTITUCIÓN “**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR LOS PLANES DE ESTUDIO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA FEDERAL.

SÉPTIMO.- EL PARTICULAR "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ, S.C.", PERSONA MORAL PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. ING. DANIELA MARÍA ACOSTA MÉNDEZ, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- LOS ALUMNOS DE LA "**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD**", "**LICENCIATURA EN ESTRATEGIA DE NEGOCIOS**", "**INGENIERÍA AMBIENTAL**" E "**INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA**", QUE IMPARTA LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", DEBERÁN CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO POR EL CAPÍTULO NOVENO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL QUE NO SERÁ MENOR DE SEIS MESES, NI MAYOR DE UN AÑO. PARA QUE LOS ALUMNOS REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, DEBERÁN HABER CURSADO AL MENOS EL SETENTA POR CIENTO DE LAS ASIGNATURAS O CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIOS RECONOCIDO.

NOVENO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", PODRÁ OTORGAR TÍTULO DE LICENCIATURA A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS DE: "**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD**", "**LICENCIATURA EN ESTRATEGIA DE NEGOCIOS**", "**INGENIERÍA AMBIENTAL**" E "**INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA**", QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DÉCIMO.- LOS TÍTULOS QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", RESPECTO DE LAS LICENCIATURAS AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- EL “CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ”, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS A LOS PLANES DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO TERCERO.- LA INSTITUCIÓN “CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO CUARTO.- EL PARTICULAR "CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y SERVICIOS DE CD. JUÁREZ S.C.", A TRAVÉS DEL "**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIUDAD JUÁREZ**", DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL LICENCIATURA DENOMINADOS "**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD**", "**LICENCIATURA EN ESTRATEGIA DE NEGOCIOS**", "**INGENIERÍA AMBIENTAL**" E "**INGENIERÍA EN PROCESOS DE MANUFACTURA**", TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL 2012.

DÉCIMO SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

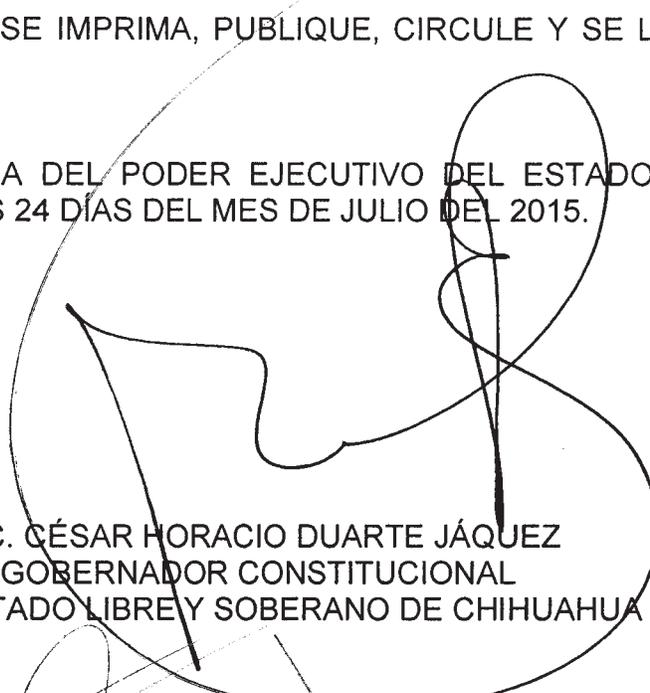
DÉCIMO SÉPTIMO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

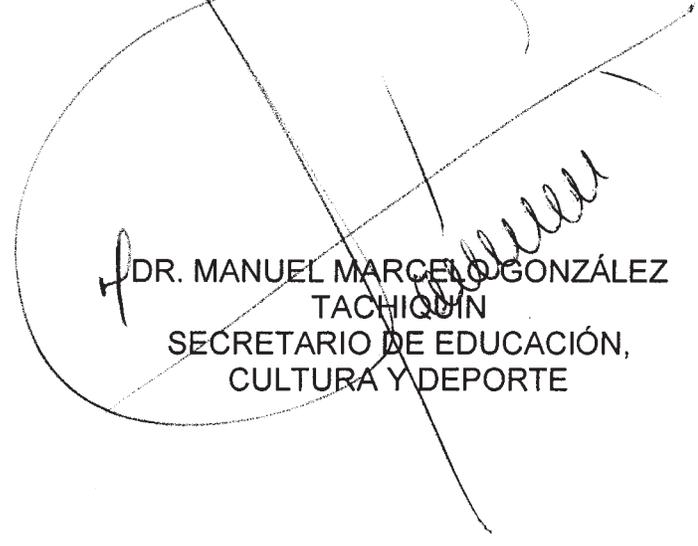
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ
TACHIÚIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO
DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS DE TIPO SUPERIOR
"INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA"

ACUERDO NÚMERO SECyD-022/2015, QUE EMITE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA", "ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA", "ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA SISTÉMICA" Y "ESPECIALIDAD EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR", QUE IMPARTE EL PLANTEL EDUCATIVO "INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA", PROPIEDAD DE LA C. LIC. VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ, UBICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, ASISTIDO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR Y DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 93, 151 Y 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 10, 11, 25 FRACCIÓN VII Y 29 FRACCIONES I, II, III, V, X, XV Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 2º FRACCIÓN II, 6º FRACCIÓN I, 8, 13 FRACCIÓN XXVIII, 25, 28, 31, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 120, 121, 122, 123, 124, 125 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULOS 1º, 7º, 10, 14 FRACCIÓN IV, 21 SEGUNDO PÁRRAFO, 28, 30, 47, 54, 55, 56 SEGUNDO PÁRRAFO, 57, 58 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN; ARTÍCULO 7º, 8º, 9º Y 10 FRACCIONES II Y III DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 16, 17, 18 Y 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR; DICTA EL PRESENTE ACUERDO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2010, EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA ENTONCES SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RECIBIÓ DOS SOLICITUDES DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 2010, DE LA C. LIC. VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ, PARA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: "ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA" Y

“ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA”; ADEMÁS CON FECHAS 7 DE ABRIL DEL 2011 Y 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011, SE RECIBIÓ SOLICITUDES DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2011 Y 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011, PARA EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA SISTÉMICA”** Y **“ESPECIALIDAD EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR”**, PARA SER IMPARTIDO EN CICLO TRIMESTRAL Y MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA”**, UBICADA EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO, NÚMERO 911, COLONIA PANAMERICANA, C.P. 31200, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

II.- QUE MEDIANTE OFICIOS CON NÚMERO 931/2011 Y 932/2011, AMBOS DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2011, 638/2013 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2013 Y 863/2013, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2013, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DICTAMINÓ QUE LA INSTITUCIÓN CUENTA CON EL PLAN Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: **“ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA”**, **“ESPECIALIDAD EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR”**, **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA SISTÉMICA”** Y **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA”**, QUE FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES) Y CUMPLEN CON LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS POR LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE, RECOMENDANDO LA IMPLEMENTACIÓN.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN CON NÚMERO DE OFICIO 057/2014, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2014, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; SE DESPRENDE QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA”** CUENTA CON INSTALACIONES EN CONDICIONES HIGIÉNICAS, DE SEGURIDAD Y PEDAGÓGICAS ADECUADAS, SUFICIENTES Y FUNCIONALES PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE TIPO SUPERIOR, NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN II DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 55 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

IV.- QUE LA C. LIC. VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ, ACREDITÓ LA POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,906, VOLUMEN 425, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 1979, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HÉCTOR ORNELAS K., NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, DOCUMENTAL QUE QUEDÓ INSCRITA BAJO EL NÚMERO 739, A FOLIO 108, DEL LIBRO 1528, DE LA SECCIÓN PRIMERA, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

V. QUE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS, **“ESPECIALIDAD EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR”** Y **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA”**, POR CONSIDERARLOS QUE SE RELACIONAN CON EL ÁREA DE LA SALUD, FUERON SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN MEDIANTE OFICIOS NÚMERO 130165 Y 130166, AMBOS DE FECHA 03 DE JULIO DE 2013, EMITIÓ OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE SOBRE SU OPERATIVIDAD, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, LA VIGENCIA DE LA OPINIÓN TÉCNICA ACADÉMICA FAVORABLE ES DE CINCO AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, LA CUAL NO DETERMINA EL OTORGAMIENTO DE CAMPOS CLÍNICOS YA QUE ES ATRIBUCIÓN DIRECTA Y EXCLUSIVA DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD, OTORGÁNDOSE LA PRESENTE OPINIÓN PARA UNA MATRÍCULA DE 30 ALUMNOS POR GENERACIÓN.

VI.- QUE LA C. LIC. VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA”**, SE HAN OBLIGADO A CONSTITUIR EN EL PLANTEL EDUCATIVO EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 4 SEPTIEMBRE DE 1986.

VII.- QUE LA C. LIC. VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ Y SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA”** ASUMEN EL COMPROMISO DE QUE EL PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DEL PLANTEL, AJUSTARAN SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL INTEGRADA EN EL EXPEDIENTE, EL PARTICULAR CUENTA CON EL PERSONAL QUE ACREDITA LA PREPARACIÓN ADECUADA PARA IMPARTIR LAS ASIGNATURAS DE LOS PLANES QUE TIENEN A SU CARGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 121 FRACCIÓN I DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 21 Y 55 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

IX.- QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO HA SIDO REVISADO Y APROBADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR AMBAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIOR, HE TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS: **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA”**, **“ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA”**, **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA SISTÉMICA”**, Y **“ESPECIALIDAD EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR”**, QUE SE IMPARTEN EN CICLOS TRIMESTRALES, MODALIDAD MIXTA, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **“INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA”**, PROPIEDAD DE LA C. LIC. VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 911, DE LA COLONIA PANAMERICANA, C.P. 31200, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- POR EL RECONOCIMIENTO ANTERIOR, LA C. LIC. VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ Y LA INSTITUCIÓN **“INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA”**, QUEDAN OBLIGADOS A:

I.- SUJETARSE A LA APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RECONOCIÓ POR DETERMINARLOS PROCEDENTES.

II.- FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REALICE Y ORDENE.

III.- AJUSTARSE A LA APROBACIÓN PREVIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUALQUIER MODIFICACIÓN O CAMBIO RELACIONADO CON SU DENOMINACIÓN, TURNO DE TRABAJO, MODALIDAD, ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, ASÍ COMO ORGANIZACIÓN DEL ALUMNADO Y PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y TÉCNICO; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

IV.- OBTENER UN NUEVO RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN CAMBIE DE DOMICILIO, ESTABLEZCA UNA EXTENSIÓN O APLIQUE UN NUEVO PLAN DE ESTUDIOS, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II Y 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 16 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 120 SEGUNDO PÁRRAFO, 124 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

V.- PROPORCIONAR UN MÍNIMO DEL OCHO POR CIENTO DE BECAS DEL TOTAL DE LA MATRÍCULA DEL PERÍODO ESCOLAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 124 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VI.- AJUSTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AL CALENDARIO ESCOLAR QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DETERMINE VIGENTE PARA CADA CICLO ESCOLAR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VII.- ENTREGAR OPORTUNAMENTE POR CADA PLAN DE ESTUDIOS LA INFORMACIÓN DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA TRIMESTRE DEL CONTROL ESCOLAR ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

VIII.- CONTAR CON MOBILIARIO, MATERIAL DIDÁCTICO, BIBLIOGRÁFICO, EQUIPO GENERAL Y DE CÓMPUTO CON CONEXIÓN A INTERNET NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE CONTROL ESCOLAR.

TERCERO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ FORMAR PARTE DEL “CONSEJO ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR”, EN ATENCIÓN A SUS FUNCIONES Y REQUERIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PEIDES), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

CUARTO.- LA INSTITUCIÓN DEBERÁ MENCIONAR, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y PUBLICIDAD QUE HAGA, SU CALIDAD DE INCORPORADA AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, LA FECHA Y NÚMERO DE ESTE ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE LE OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 TERCER PÁRRAFO Y 56 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y 123 Y 127 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

QUINTO.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS, POR LO QUE EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO LA C. LIC. VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ Y LA INSTITUCIÓN “**INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA**”, QUEDAN OBLIGADOS A OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.

SEXTO.- EL PARTICULAR PRESTADOR DEL SERVICIO EDUCATIVO LA C. LIC. VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ Y LA INSTITUCIÓN “**INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA**”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 6 MESES, DEBERÁN REGISTRAR EL PLAN DE ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. EN TÉRMINOS DE LO

PREVISTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE SUS EGRESADOS PUEDAN OBTENER LA CÉDULA PROFESIONAL.

SÉPTIMO.- LA C. LIC. VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ, PROPIETARIA DE LA INSTITUCIÓN **“INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA”**, DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO PARA SOMETERLO A SU APROBACIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y EN CASO DE MODIFICACIONES 30 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR.

OCTAVO.- EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y CUMPLIENDO LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 159 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 9 Y 10 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL **“INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA”**, PODRÁ OTORGAR EL GRADO DE ESPECIALIDAD A LOS ALUMNOS QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS LEGALES Y HAYAN ACREDITADO EL TOTAL DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE: **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA”**, **“ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA”**, **“ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA SISTÉMICA”** Y **“ESPECIALIDAD EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR”**; QUE OPTEN POR UNA DE LAS ALTERNATIVAS QUE PARA TAL EVENTO, PROPORCIONEN LAS NORMAS DE CONTROL ESCOLAR VIGENTES Y EL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENO.- LOS DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD QUE OTORQUE Y LOS CERTIFICADOS QUE EXPIDA LA INSTITUCIÓN **“INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA”**, RESPECTO DE LAS ESPECIALIDADES AQUÍ RECONOCIDAS, DEBERÁN SER PRESENTADOS ANTE EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, SEAN AUTENTICADOS Y VALIDADOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y 159 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO.- EL **“INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA”**, DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN OPORTUNAMENTE AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CUANDO ORGANICE EL EVENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO DE ESPECIALIDAD CONFORME AL REGLAMENTO INSTITUCIONAL AUTORIZADO, A FIN DE QUE LA AUTORIDAD EDUCATIVA SANCIONE Y DESIGNE, SI ASÍ LO CONSIDERA PERTINENTE, UN REPRESENTANTE QUE FUNGIRÁ, EN SU CASO, COMO SINODAL EN DICHA APLICACIÓN.

DÉCIMO PRIMERO.- ADEMÁS DE LA CALIDAD ACADÉMICA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ESTOS HABRÁN DE PRESTARSE DE TAL FORMA QUE OFREZCAN:

I.- SUFICIENCIA, CALIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE, FUNCIONALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS.

II.- INCREMENTO Y OPORTUNA REPOSICIÓN DEL EQUIPAMIENTO, CON REFERENCIA ESPECIAL A LAS DOTACIONES DE LIBROS Y REVISTAS, INSTRUMENTOS, SUSTANCIAS DE LABORATORIO Y TALLERES, ASÍ COMO EQUIPO DE COMPUTACIÓN, DEPORTES Y OTROS RELATIVOS AL PLAN DE ESTUDIOS.

III.- PREVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS DE LA SALUD INTEGRAL, EN PARTICULAR A LA PREVENCIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA, DEL ALCOHOLISMO Y ENFERMEDADES DE CARÁCTER TRANSMISIBLE.

IV.- FINANCIAR Y ORGANIZAR, DIRECTAMENTE O COORDINAR CON INSTITUCIONES Y ORGANISMOS EDUCATIVOS ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESOS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, EVENTOS CULTURALES Y CONCURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO.

DÉCIMO SEGUNDO.- LA INSTITUCIÓN “**INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA**”, QUEDA OBLIGADA A CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO A AQUELLOS GRUPOS DONDE SUS MIEMBROS DISMINUYAN EL MÍNIMO DE DOCE.

DÉCIMO TERCERO.- LA C. LIC. VICTORIA ESPERANZA CHAVIRA RODRÍGUEZ, A TRAVÉS DEL “**INSTITUTO REGIONAL DE ESTUDIOS DE LA FAMILIA**”, DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN E INCORPORACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CASO DE LA SUSPENSIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS AQUÍ RECONOCIDOS, EN UN PLAZO DE 90 DÍAS ANTES DE LA TERMINACIÓN DEL CICLO ESCOLAR, ASÍ COMO HACER ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES, NO DEJANDO CICLOS, GENERACIONES Y OBLIGACIONES INCONCLUSAS O PENDIENTES POR CONCLUIR.

DÉCIMO CUARTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL QUE AMPARA EL PRESENTE ACUERDO PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR, NIVEL ESPECIALIDAD DENOMINADOS “**ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA**”, “**ESPECIALIDAD EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR**”, TIENEN VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DEL 2014 Y LA “**ESPECIALIDAD EN MEDIACIÓN FAMILIAR SISTÉMICA**” Y “**ESPECIALIDAD EN ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA SISTÉMICA**” TIENE VIGENCIA A PARTIR DEL DÍA 01 DE JULIO DE 2014.

DÉCIMO QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER REVOCADO POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 169 FRACCIÓN III DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN Y 76 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, CUANDO LA INSTITUCIÓN INCURRA EN ALGUNA

INFRACCIÓN DE LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 168 DE LA LEY ESTATAL REFERIDA Y 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL INDICADA. ASÍ MISMO, CUANDO HAYAN DEJADO DE SATISFACERSE LOS REQUISITOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO, COMO LO MENCIONA EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN.

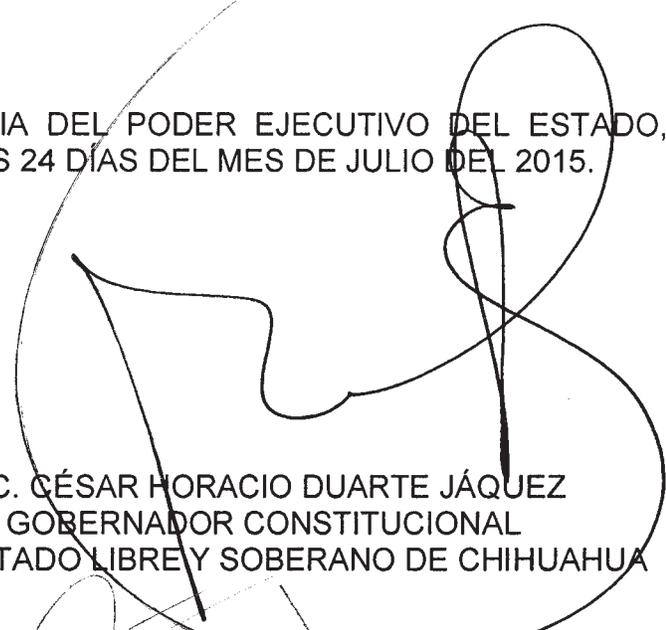
DÉCIMO SEXTO.- LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ACUERDO, LOS RESOLVERÁ LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A DERECHO Y POR MEDIO DE SUS AUTORIDADES COMPETENTES.

ARTÍCULO TRANSITORIO

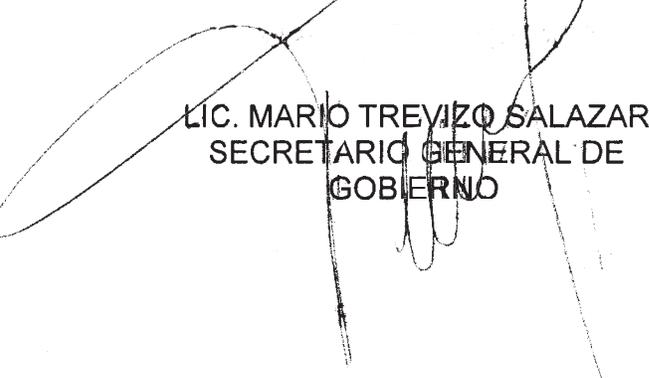
ÚNICO.- ESTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

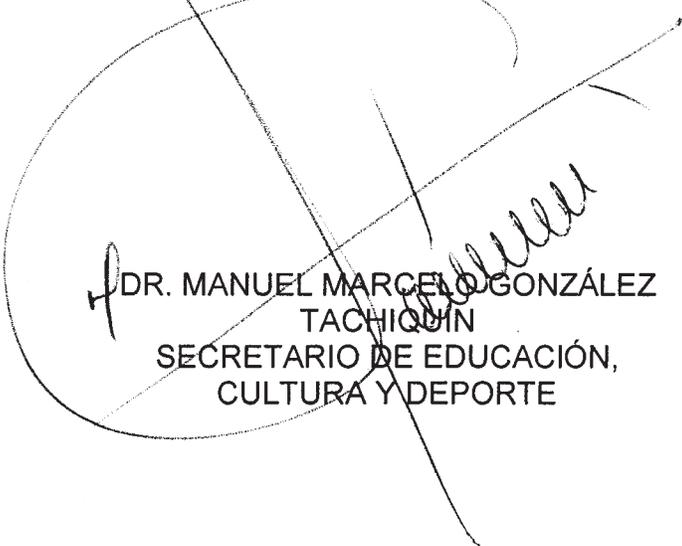
DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2015.



LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO



DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ
TACHIQUÍN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

JAIME ENRÍQUEZ ORDÓÑEZ, DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99-BIS FRACCIÓN I, DE LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULOS 191-BIS FRACCIÓN VII Y 193-BIS DEL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO:

- I. Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto No. 571/14 I P.O. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de octubre de 2014, mediante el cual se adiciona la fracción VII del artículo 2 y el artículo 99 Bis a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, a efecto de realizar las adecuaciones necesarias para incorporar la figura de la denominada *foto infracción*, así como para establecer los requisitos legales para su debida aplicación.
- II. Que con el fin de materializar las disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico aludido en el párrafo que antecede, el 11 de julio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Acuerdo 054, mediante el cual se adicionaron la fracción XVI bis del artículo 4 así como los artículos 191-Bis y 193-Bis del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito.
- III. Que el artículo 99-Bis de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, señala que las infracciones que sean detectadas a través de equipos o sistemas tecnológicos, se harán en una boleta de notificación de infracción y, para que sean válidas, entre otros requisitos, deberán ser emitidas por el Director y/o Delegado de la División de Vialidad y Tránsito, o por el servidor público en el que se delegue esa atribución, lo que en igual sentido establecen los artículos 191-Bis fracción VII y 193-Bis del Reglamento de la precitada Ley.
- IV. Que a fin de dar cumplimiento a las responsabilidades que establece la Ley de Vialidad y Tránsito para el del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la misma, respecto a la emisión y autorización de las boletas de infracción que se capten a través de la *foto infracción* o cualesquier otro dispositivo o medio tecnológico, se ha considerado la viabilidad de delegar estas funciones en el personal que mas adelante se indica, con el objeto de no afectar el ejercicio de las demás atribuciones que competen al Director de Vialidad y Tránsito.

- V. Que los C.C. Imelda Josefina Salazar, Jesús Manuel Domínguez Sáenz, César Alfredo Navarro Castillo, Laura Cecilia Nores Tapia, Juan Francisco Holguín Rodríguez, Martín Terrazas Veyna, Gilberto Rodríguez Fierro, Roberto Ortiz Rodríguez, pertenecen a esta División de Vialidad y Tránsito, de la Dirección General de la Policía Estatal Única, de la Fiscalía General del Estado, y cuentan con las facultades descritas en el artículo 15 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Que por lo expuesto con anterioridad, tengo a bien expedir el siguiente:

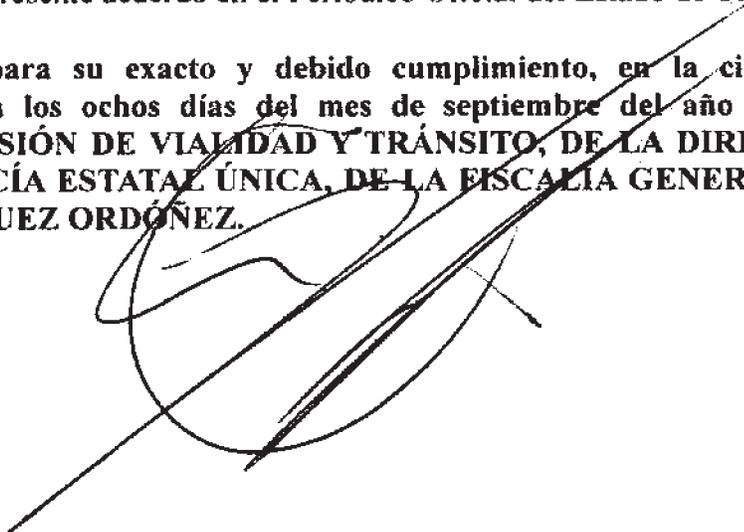
ACUERDO:

PRIMERO. Se delega indistintamente a los C.C. Imelda Josefina Salazar, Jesús Manuel Domínguez Sáenz, César Alfredo Navarro Castillo, Laura Cecilia Nores Tapia, Juan Francisco Holguín Rodríguez, Martín Terrazas Veyna, Gilberto Rodríguez Fierro, Roberto Ortiz Rodríguez, la facultad para emitir y autorizar las boletas de notificación de infracciones captadas a través de la *foto infracción* o cualesquier otro dispositivo o medio, de conformidad con los artículos 99-Bis de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, en relación con los artículos 191-Bis fracción VII y 193-Bis del Reglamento de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este acuerdo, no excluye su ejercicio directo al suscrito Director de la División de Vialidad y Tránsito de la Dirección General de la Policía Estatal Única de la Fiscalía General del Estado.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ochos días del mes de septiembre del año 2015, el **DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, JAIME ENRÍQUEZ ORDÓNEZ.**



PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 10/2015

En cumplimiento a los Artículos 34, fracción I, 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a las construcciones de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutarán con recursos provenientes del Programa Concertado con Gobierno del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-21-15	CONSTRUCCIÓN DEL EJE DIEZ DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZOOTECNIA, UBICADO EN EL ENTRONQUE DEL PERIF. FRANCISCO R. ALMADA Y CARRETERA A CD. CUAUTÉMOC, COLONIA ESPERANZA Y ZOOTECNIA, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	275 DÍAS NATURALES	\$ 18,500,000.00
DOPM-22-15	CONSTRUCCIÓN DEL EJE CERO DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZOOTECNIA, UBICADO EN ENTRONQUE DE PERIFÉRICO FRANCISCO R. ALMADA Y CARRETERA A CD. CUAUTÉMOC, COLONIA ESPERANZA, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.	14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, HASTA LAS 14:00 HRS.	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HORAS	30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015	275 DÍAS NATURALES	\$ 12,000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la(s) Licitación(es) antes mencionada(s), se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) de la primera asignación del monto total del contrato, de igual forma el anticipo en las subsecuentes asignaciones será del treinta por ciento (30%) de la asignación que le corresponda, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad Nos. 115.2.- Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado; 118.- Muros de contención; 123.- Pailería y soldadura 125.- Puentes vehiculares; 175.- Terracerías para vialidades urbanas y suburbanas; 411.- Pilas, pilotes y tablaestacas; y 461.- Señalamientos y protecciones, Urbanas y suburbanas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 09 de septiembre del 2015.

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. El Municipio de CORONADO, Chih., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-0038-01	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE CORONADO EN CALLE Coronado N. 18, Col Centro., CORONADO, CHIH.	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE CORONADO EN CALLE Coronado N. 18, Col Centro., CORONADO, CHIH.	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE CORONADO	1 DE OCTUBRE DEL 2015	90 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-0038-01, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de CORONADO, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en CALLE Coronado N. 18, Col Centro., CORONADO, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de CORONADO, Chih, en CALLE Coronado N. 18, Col Centro., CORONADO, Chih., Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Coronado, Chih, 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CORONADO.

C. ALEJANDRO DE JESUS OLIVAS CASAS.

PRESIDENCIA MUNICIPAL ZARAGOZA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, El Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del PROGRAMA DE DESARROLLO-COORDINACIÓN CON MUNICIPIOS 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-PRODEM15-0071-03	CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA EN CALLE VICENTE GUERRERO 12 COL. CENTRO., VALLE ZARAGOZA, CHIH.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS EN LA PRESIDENCIA MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA EN CALLE VICENTE GUERRERO 12 COL. CENTRO., VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.	17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 LAS 11:00 HRS EN LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA	1 DE OCTUBRE DEL 2015	90 DÍAS NATURALES	500,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-PRODEM15-0071-03, se otorgará anticipo 30%.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los Concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las bases de los Concursos se entregarán a los interesados que efectúen ante la Dirección de Obras Públicas Municipales, el pago no reembolsable de \$ 500.00 (QUINIENTOS Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en CALLE VICENTE GUERRERO 12 COL. CENTRO., VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en la Presidencia Municipal de VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., en CALLE VICENTE GUERRERO 12 COL. CENTRO., VALLE DE ZARAGOZA, CHIH., Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

VALLE DE ZARAGOZA, CHIH. 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZARAGOZA

C. HECTOR DANIEL GONZALEZ SALCIDO.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA MARTÍNEZ ESTEBANE Y SAÚL GARCÍA PAREDES PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1293/13 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ APODERADA DE SCRAP II. S. DE R.L. DE C,V. EN CONTRA DE MARÍA MARTÍNEZ ESTEBANE Y SAÚL GARCÍA PAREDES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de julio del año en curso, presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA MARTÍNEZ ESTEBANE Y SAÚL GARCÍA PAREDES, la radicación del expediente 1293/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LIC. MELINA ARVIZU SÁNCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL., con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2015.



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. xx**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JOSÉ ANTONIO PUGA GUTIÉRREZ Y SILVIA ROSA DÍAZ LÓPEZ DE PUGA PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1292/14 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ APODERADA DE SCRAP II. S. DE R.L. DE C,V. EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO PUGA GUTIÉRREZ Y SILVIA ROSA DÍAZ LÓPEZ DE PUGA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha catorce de los actuales, presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSÉ ANTONIO PUGA GUTIÉRREZ Y SILVIA ROSA DÍAZ LÓPEZ DE PUGA, la radicación del expediente 1292/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el apoderado de la parte actora SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. les demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DE 2015.



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. xx**

EDICTO DE NOTIFICACION

DELFINA GOMEZ MEZA Y AGRIPINO AVILA ROSALES.

PRESENTE.-

En el expediente número 134/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALMA GLORIA OCHOA GAMBOA, en contra de SALVADOR NAVARRO MORENO, DELFINA GOMEZ MEZA, AGRIPINO AVILA ROSALES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA, recibido el veintiséis del actual. Se le tiene cumpliendo la prevención que se le mandó dar en el proveído de fecha veintitrés del actual, exhibiendo copia para el traslado de su escrito recibido el veinte de los corrientes, en consecuencia, al tener por acreditado el desconocimiento del domicilio de los demandados DELFINA GOMEZ MEZA y AGRIPINO AVILA ROSALES, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 134/14, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ALMA GLORIA OCHOA GAMBOA les demanda en la vía Ordinaria Civil las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que

las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO SALVADOR NAVARRO MORENO, Y AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DEL TRIBUNAL, A PARTIR DEL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. Con fundamento en los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 6. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diez del actual, presentados por ALMA GLORIA OCHOA GAMBOA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo demanda en la vía ORDINARIA CIVIL en contra de SALVADOR NAVARRO MORENO, DELFINA GOMEZ MEZA, AGRIPINO AVILA ROSALES y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, cuyos domicilios del primero y último de los mencionados se ubican en la calle 12ª número 5205 de la colonia Santa Rosa y en el primer piso del Edificio Héroes de la Revolución ubicado en la Avenida Venustiano Carranza, respectivamente, ambos de esta ciudad de Chihuahua; reclamándoles las prestaciones que menciona en el capítulo respectivo de su demanda de cuenta. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado para que emplace a los demandados en los domicilios previamente citados, corriéndoles traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por el Secretario del Juzgado, para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada

en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndoles saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije. Por otra parte, y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio y paradero actual de los diversos demandados DELFINA GOMEZ MEZA y AGRIPINO AVILA ROSALES, gírese atento oficio al DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de DELFINA GOMEZ MEZA y AGRIPINO AVILA ROSALES, cuyo último domicilio se desconoce, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELEFONOS DE MEXICO, S.A., COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA TESORERIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Se tiene señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle 15ª número 207 de la colonia Rigoberto Quiroz de esta ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado ARVID ARIVA RODRÍGUEZ ALDANA, y en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados ALEJANDRO BALDERRAMA AVITIA y RAUL JACINTO GALLEGOS, quienes tienen sus cédulas profesionales debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Con fundamento en los artículos 60, 118, 123, 248, 249, 252 y 262 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE SE OBLIGA.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2015.

SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

DELFINA GOMEZ MEZA -0- 3028-68-70-72

“ EDICTO DE NOTIFICACIÓN “

JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A. A TRAVES DE SU LEGITIMO REPRESENTANTE CLAUDIS BOWMAN. PRESENTE:

Que en el expediente número 321/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ERNEST CLAYTON NIELSEN ROMNEY, en contra de JUAREZ COLONIZATION COMPANY SOCIEDAD ANONIMA a través de su legitimo representante CLAUDIS BOWMAN Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó un auto el cual a la letra dice:-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, DIEZ DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con seis minutos del día ocho de julio del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO DANIEL CUELLAR ESTRADA, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 264 e, 266, 270 y 282 ambos del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada JUAREZ COLONIZATION COMPANY S. A.A TRAVES DE SU LEGITIMO REPRESENTANTE CLAUDIS BOWMAN, por medio de edictos que deberán publicarse por DOS veces consecutivas cada SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que el término concedido empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 264 e, y 499 del Código Adjetivo Civil. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula en virtud de su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 segundo párrafo de la codificación citada.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 16 DE JULIO DE 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



JUAREZ COLONIZATION COMPANY S.A. -0- 3112-70-72

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**MARTHA SÁNCHEZ CHÁVEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 366/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLGA ELENA AGUILAR FELIX, en contra de MARTHA SANCHEZ CHAVEZ Y C. JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el cinco de agosto del año dos mil quince, por el licenciado ALFREDO MEDINA ALMAZÁN. Como lo solicita, se tiene aclarando que la persona que demanda es OLGA ELENA AGUILAR FÉLIX y no ENRIQUE ALONSO FLORES ESTRADA como se indicó en el acuerdo dictado el tres de agosto del año dos mil quince. ----- En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara dicho auto en ese sentido, por lo que queda de la siguiente forma:-----

Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARTHA SÁNCHEZ CHÁVEZ, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Hacienda del Estado; Tesorería Municipal; Director de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Cablemás Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Ecogas México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; hágase del conocimiento a MARTHA SÁNCHEZ CHÁVEZ, de la radicación del expediente 366/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edité en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que OLGA ELENA AGUILAR FÉLIX, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Privada de Juan José Méndez Navarro (Privada de Méndez) de la colonia Rosario de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no

comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTHA SANCHEZ CHAVEZ 3055-68-70-72
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

EXPEDIENTE.1152

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. CARLOS BELTRAN RIVERA

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle RIO BRAVO No 21 de esta población con una superficie aproximada de 70.549 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DIST. V	COORDENADAS		
			Y	X	
EST	PV				
1	2	NE 45-05-19	10.82	2, 978, 165.40	432,708.58
2	3	SE 44-58-02	7.47	2, 978, 176.22	432,717.41
3	4	SW 52-16-42	9.87	2, 978, 168.75	432,724.08
4	1	NW 53-01-16	6.60	2, 978, 161.42	432,713.86
				2, 978, 165.40	432,708.58

La solicitud quedo debidamente registrada con el número de 1152 a fojas 130 del libro de denuncias de terrenos municipales con número 2-1985 a las DIEZ horas del día 24 de AGOSTO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

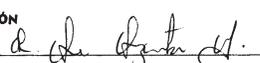
Hgo. Del Parral 24 AGOSTO del 2015

PRESIDENCIA
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"



EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO


ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ
CARLOS BELTRAN RIVERA 3189-72-74
-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 70/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "EL ROSADO DE LAS CUEVITAS", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el **C. ANTIOCO BUSTILLOS ARTEAGA**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: ----- **CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.** -----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día ocho de mayo del año en curso, presentado por **ANTIOCO BUSTILLOS ARTEAGA**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL ROSADO DE LAS CUEVITAS", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 14-62-85 Has. (CATORCE HECTÁREAS, SESENTA Y DOS ÁREAS Y OCHENTA Y CINCO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción: - - -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA
1-2	S59o49' E	63.63
2-3	S66-02-E	59.09
3-4	S82-27-E	83.73
4-5	N71.34-E	113.84
5-6	N66-24-E	112.4
6-7	N61-59-E	70.24
7-8	N56-26-E	128.41
8-9	N22-43W	46.62
9-10	N12-06-E	28.64
10-11	N31-16-W	32.76
11-12	OESTE	27
12-13	N32-13-W	43-14
13-14	S82-20-W	655
14-15	S29-56-E	7.11
15-16	S29-56-E	17.22
16-17	S43-40-E	152.07

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, ESPERANZA

BUSTILLOS QUIÑONEZ, AL SUR, con MARISELA AGUIRRE GARCIA, AL ESTE, con CRISTINO RONQUILLO ARMENDARIZ, AL OESTE, LUIS ENRIQUE HOLGUIN RAMOS.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día diez de junio del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en *la calle Morelos casi esquina con Abraham González (altos), de la Colonia Centro de esta población de Guachochi, Chihuahua, autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS*, en los términos de los Artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE:
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
 GUACHOCHI, CHIH. MAYO 13 DEL 2014
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO
 C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 135/2015, relativo al JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción para el Distrito Judicial Morelos en contra de MARTHA CHÁVEZ GONZÁLEZ y JOSÉ CLEMENTE JUÁREZ VARELA, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA "CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el día seis de agosto del año en "curso, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS "DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de "que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS, de conformidad con "el artículo 903-1 Fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. "Notifíquesele a la señora MARTHA CHAVEZ GONZALEZ, por medio de edictos, "el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de "siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite "en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este "Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y "tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por "el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos "cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número "treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y "horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, "de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal "invocado. NOTIFÍQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA "MARIA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. "-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE AGOSTO DE 2015.
LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARTHA CORINA CHAVEZ VAZQUEZ,
HERMEREGILDO CHAVEZ Y TERESA VAZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1653/13, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL, en contra de MARTHA CORINA CHAVEZ VAZQUEZ, HERMEREGILDO CHAVEZ Y TERESA VAZQUEZ, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA DIECISIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. -----

--- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, los demandados MARTHA CORINA CHÁVEZ VAZQUEZ, HERMEREGILDO CHÁVEZ Y TERESA VAZQUEZ incurrieron en rebeldía.-----

--- TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que MARTHA CORINA CHÁVEZ VAZQUEZ ejerce sobre su menor hijo identificado solo con sus iniciales O. CH. V., con todas sus consecuencias legales.-----

--- CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a HERMEREGILDO CHÁVEZ Y TERESA VAZQUEZ les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor identificado solo con sus iniciales O. CH. V., con todas sus consecuencias legales.-----

--- QUINTO.- El menor identificado solo con sus iniciales O. CH. V., queda bajo la tutela pública de la SUBPROCURADURÍA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, para todos los efectos legales a los que haya lugar.-----

--- SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a HERMEREGILDO CHÁVEZ por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy).-----

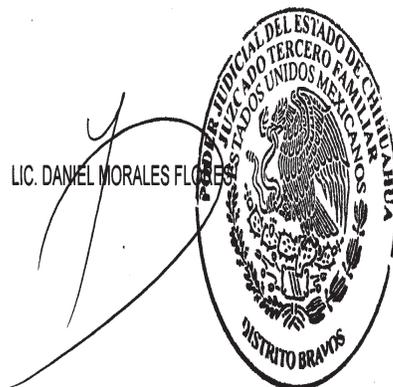
--- SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, con el numero 102 Conste.- Surtió sus efectos el día TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DANIEL MORALES FLORES



EDICTO DE NOTIFICACION

DESCENDIENTES ISABEL, ANTONIO, SANTOS Y ROSALIA TODOS DE APELLIDOS ESCALANTE BECERRA O BIEN QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDREA BECERRA ARNEMDARIZ P R E S E N T E.-

En el expediente número 642/08, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por LUIS CARLOS RODRIGUEZ TREVIZO en su carácter de apoderado legal de MANUELA ESCALANTE BECERRA a bienes de ANDREA BECERRA ARMENDARIZ, existe un auto dictado el día uno de junio del año dos mil quince que en lo conducente dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintinueve minutos del día veintiséis de mayo del año dos mil quince, presentado por el LICENCIADO DANIEL CUELLAR ESTRADA, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en cuenta en primer término lo vertido en su escrito inicial de demanda, por medio del cual hiciera del conocimiento de este H. Tribunal que la autora de la sucesión siendo soltera en vida procreo cinco hijos de nombres MANUELA, ISABEL, ANTONIO, SANTOS y ROSALIA, todos de apellidos ESCALANTE BECERRA, de los cuales según obra acreditado con los instrumentos públicos exhibidos en el presente juicio y con la información testimonial desahogada en fecha dos de marzo del año dos mil nueve, legibles a fojas 7 a la 10, 43 y 45 del expediente, que los últimos cuatro citados ya fallecieron; aunado a la manifestación realizada en autos en el sentido de que se desconoce el nombre y los domicilios de los descendientes de los hijos ya fallecidos de la autora de la presente sucesión.-

- - - Por lo que en base a lo vertido para el solo efecto de regularizar el procedimiento, en uso de las facultad concedida por el artículo 264 d., en relación con el numeral 86 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, se ordena dejar sin efectos lo ordenado por acuerdos de fechas veinte de marzo, trece de agosto, veintidós de septiembre, diecinueve de noviembre y quince de diciembre del año dos mil nueve, once de enero del año dos mil diez, así mismo se declara la nulidad de las diligencias actuariales practicadas en fechas cuatro, nueve y diez de abril del año dos mil catorce, por medio de los cuales se ordenara realizar respectivamente la localización del paradero y notificación del trámite del presente juicio a FELICIANO y JOSE NAJERA, quienes son terceros ajenos a la sucesión a bienes de ANDREA BECERRA ARMENDARIZ, pues únicamente obra demostrado que estos eran esposos respectivamente de ISABEL y SANTOS, ambas de apellidos ESCALANTE BECERRA, y por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1499 del Código Civil, al ser cónyuges de las descendientes de la autora de la presente sucesión no tienen derechos que reclamar en el presente juicio. -----

--- Así mismo en base a la prevención realizada por auto del día dieciséis de abril del año en curso, y atendiendo el escrito del día veintidós de abril del presente año y ocuro de cuenta, se tiene al promovente manifestando bajo protesta de decir verdad que no le ha sido posible obtener la copia certificada del acta de nacimiento de la de cujus ANDREA BECERRA ARMENDARIZ, quien según su dicho nació en el poblado de Villa Ahumada, Municipio del mismo nombre, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, por lo que tomando en cuenta lo vertido, así como que se actualiza lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual en lo que interesa establece que: "Si la declaración de heredero la solicitaran parientes colaterales dentro del cuarto grado, el juez después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial a que se refiere el artículo 560, mandará fijar edictos en el tablero del juzgado, y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días....." -----

- - - En consecuencia de lo anterior al obrar agregadas en autos las documentales con las cuales se justifica el entroncamiento con la autora de la sucesión, así como la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles; se ordena notificar a los

DESCENDIENTES DE ISABEL, ANTONIO, SANTOS Y ROSALIA, todos de apellidos ESCALANTE BECERRA, o bien a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDREA BECERRA ARMENDARIZ; por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como en un Diario de Edición Local, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de avisos de este H. Tribunal, haciéndoseles saber que MANUELA ESCALANTE BECERRA, está tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de su madre la Señora ANDREZ BECERRA ARMENDARIZ, quien falleció el día dieciséis de diciembre de 1965, en Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a hacer valer sus derechos. -----

--- Ahora bien tomando en cuenta lo previsto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y que la autora de la sucesión falleció en Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE BUENAVENTURA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este H. Tribunal, notifique a los DESCENDIENTES DE ISABEL, ANTONIO, SANTOS Y ROSALIA, todos de apellidos ESCALANTE BECERRA, o bien a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDREA BECERRA ARMENDARIZ, por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS veces de SIETE en SIETE días en el Tablero de avisos de ese H. Juzgado, haciéndoseles saber que MANUELA ESCALANTE BECERRA, está tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de su madre la Señora ANDREZ BECERRA ARMENDARIZ, quien falleció el día dieciséis de diciembre de 1965, en Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a este Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a hacer valer sus derechos. -----

--- Por último en estricto apego a lo dispuesto por el numeral 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en virtud de que la autora de la sucesión nació en la población de Villa Ahumada, Municipio del mismo nombre, Estado de Chihuahua, según lo argumentado por el promovente, gírese atento DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE VILLA AHUMADA, MUNICIPIO DE AHUMADA, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este H. Tribunal, notifique a los DESCENDIENTES DE ISABEL, ANTONIO, SANTOS Y ROSALIA, todos de apellidos ESCALANTE BECERRA, o bien a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANDREA BECERRA ARMENDARIZ, por medio de EDICTOS que se publiquen por DOS veces de SIETE en SIETE días en el Tablero de avisos de ese H. Juzgado, haciéndoseles saber que MANUELA ESCALANTE BECERRA, está tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de su madre la Señora ANDREZ BECERRA ARMENDARIZ, quien falleció el día dieciséis de diciembre de 1965, en Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chihuahua, a fin de que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a este Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial Galeana, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a hacer valer sus derechos. -----

LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.- LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 5 DE JUNIO DEL 2015.



SECRETARIA DE ACUERDOS BIVIANA MARTINEZ ESTRADA.

Handwritten signature of Biviana Martínez Estrada.

ANDREA BECERRA ARMENDARIZ

3109-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, ROBERTO VALENTIN PORTILLO Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS PRESENTE.-

En el expediente número 1429/11, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ SUBPROCURADOR AUXILIAR INTERINO DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de JAZMIN IVVON PORTILLO CARDENAS, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, OFELIA CARDENAS CARRILLO, ROBERTO VALENTIN PORTILLO, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA Y CONCEPCION LARA ONTIVEROS, con fecha dos de julio del año dos mil quince se dictó sentencia, cuyos puntos resolutivos dicen:-----

--- SENTENCIA.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: **PRIMERO.-** La vía elegida fue la correcta. **SEGUNDO.-** La parte actora, inicialmente el Licenciado **OSCAR ALEJANDRO GALINDO LÓPEZ** en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino en este Distrito Judicial Bravos, y posteriormente la Licenciada **LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA**, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, con residencia en esta ciudad, acreditó la procedencia de su acción, la demandada **OFELIA CÁRDENAS CARRILLO** no acreditó sus excepciones y los diversos demandados **JAZMIN IVVON PORTILLO CÁRDENAS, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA, ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, CONCEPCIÓN LARA ONTIVEROS** y **ROBERTO VALENTÍN PORTILLO** incurrieron en rebeldía. **TERCERO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores **JAZMIN IVVON PORTILLO CÁRDENAS Y ANTONIO ALEJANDRO ROMERO LARA** ejercen sobre su menor hijo **A. A. R. P.** con todas sus consecuencias legales. **CUARTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a **ROBERTO VALENTÍN PORTILLO Y OFELIA CÁRDENAS CARRILLO** les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor **A. A. R. P.**, con todas sus consecuencias legales. **QUINTO.-** Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a **ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA Y CONCEPCIÓN LARA ONTIVEROS** les correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor **A. A. R. P.**, con todas sus consecuencias legales. **SEXTO.-** El menor **A. A. R. P.**, queda bajo la tutela pública de la **Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos** y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. **SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente resolución a **ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA, ROBERTO VALENTÍN PORTILLO** y **CONCEPCIÓN LARA ONTIVEROS** por edictos, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). **OCTAVO.-** No se hace especial condena en costas.-----

----- NOTIFIQUESE -----
--- Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado **JOSÉ LUIS ALMADA ORTIZ**, por ante su Secretario de Acuerdos, Licenciado **DANIEL MORALES FLORES**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



ANTONIO ALEJANDRO ROMERO CASTAÑEDA 3114-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ y CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 916/12, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido en un principio por el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ, en su carácter de SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL INTERINO, y después por la Licenciada LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ, JORGE ANTONIO MORALES MIRANDA, LUIS JAVIER MORALES ORTIZ, CESAREA MIRANDA RODRIGUEZ, SIPRIANO OLVERA MORENO Y JULIA MARTINEZ DURAN, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dieciocho de agosto del año dos mil quince, con el número 48 conste. Surtió sus efectos el día diecinueve de agosto del año dos mil quince a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. DANIEL MORALES FLORES



CARLA CAROLINA OLVERA MARTINEZ 3115-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ESTHER DIAZ OJEDA.
REFUGIO DIAZ RIOS.
MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 179/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LA LICENCIADA LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de MARIA ESTHER DIAZ OJEDA, REFUGIO DIAZ RIOS Y MARIA DEL PILAR OJEDA DE LA CRUZ, se dicto un auto que a la letra dice:-

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - VISTO de nueva cuenta el estado procesal de los autos, y por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 903-1 Fracción III, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia De Pruebas y Alegatos en el presente Juicio, lo anterior en el entendido de que acorde a lo previsto por la Fracción III y IV del Artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, las partes ofrecerán y aportarán sus pruebas dentro de la misma, a efecto de que sean desahogadas en la misma pieza de autos, y toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada, se ordena notificar el presente proveído por medio de cédula que se fije en los tableros de avisos del Tribunal así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismos términos en un periódico de información en ésta ciudad (Diario de Juárez ó Periódico Norte), lo anterior en el entendido que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación.-

NOTIFIQUESE

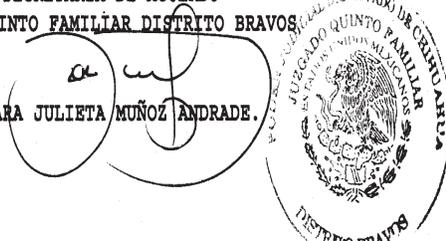
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 10. CONSTE.-
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-
Clave: 2039 SJMA/ eaz-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DISTRITO BRAVOS

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



MARIA ESTHER DIAZ OJEDA
-0-

3116-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ,
CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO
MARÍA GUADALUPE BARRANDEY
PRESENTE.-

En el expediente número 627/2014, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por JORGE ARTURO AGUIRRE REYNOSO en contra de GUADALUPE SALAZAR MARTÍNEZ Y/O REY GONZÁLEZ BARRANDEY Y/O CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO Y/O MARÍA GUADALUPE BARRANDEY, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA "CONSEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, recibido el día catorce de agosto del año en "curso, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE "SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la "audiencia de PRUEBAS y ALEGATOS, notifíquese a GUADALUPE SALAZAR "MARTÍNEZ, CONRADO GONZÁLEZ HERMOSILLO y MARÍA "GUADALUPE BARRANDEY, dada la rebeldía en la que incurrieron, por medio de "edictos el presente proveído, mismos que deberán publicarse por dos veces "consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de "Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del "Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en "el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto "de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del "Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se "habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los "edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69, 903-1 "fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del "Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de "su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial "del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA "MARÍA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II "del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE AGOSTO DE 2015.
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL
ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ



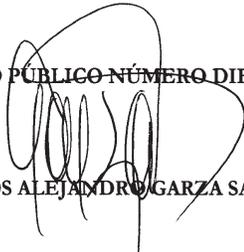
GUADALUPE SALAZAR MARTINEZ
-0-

3117-70-72

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ**, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua doy a conocer que mediante acta número 720 del volumen 1 del libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, otorgada el día 24 de Agosto del año en curso, compareció el señor **HUMBERTO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ**; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su padre **HUMBERTO JIMÉNEZ CORDOVA**, exhibiendo el acta de defunción y testamento público abierto correspondientes. En dicho trámite el compareciente reconoció la validez del testamento, acepto el cargo de albacea, protesto su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avaluó de los bienes de la herencia y el proyecto de partición. Este aviso se publicará dos veces consecutivas de siete en siete en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en el domicilio ubicado en la calle Allende número 703, de la colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de Agosto del 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISEIS

 LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SÁENZ


HUMBERTO JIMENEZ CORDOVA 3121-70-72

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar que mediante escritura pública número 12,051 doce mil cincuenta y uno del volumen 267 doscientos sesenta y siete asentada en el libro de protocolo cerrado de esta notaría a mi cargo, con fecha de 25 veinticinco de Agosto del año 2015 dos mil quinque, comparecieron ante mí los señores **Juan Carlos Delgado Domínguez, Adela Delgado Domínguez y Ramona Delgado Domínguez** por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial o Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor Felipe Delgado Nuevo, conforme a lo establecido en los artículos 632 seiscientos treinta y dos y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Chihuahua en vigor, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción y el Testamento Público Abierto otorgado por el autor de la sucesión mediante escritura pública número 9,890 nueve mil ochocientos noventa del volumen 230 doscientos treinta de fecha de 12 de octubre del año 2010 dos mil diez, ante la fe del Suscrito Notario. Asimismo, se hace constar que se reconoció la validez del Testamento, así como cada una de sus cláusulas, dejando constancia de la aceptación de la herencia y del cargo antes mencionado protestando su fiel y leal desempeño.

Por lo que se da a conocer el trámite para su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, así como en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, en el entendido que deberá acudir quien se considere con algún derecho en el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza número 1410 de la colonia Centro que ocupa la notaría a mi cargo a más tardar el tercer día de la última publicación.

Chihuahua, Chih; a 25 de Agosto de 2015.

Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos

 LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA

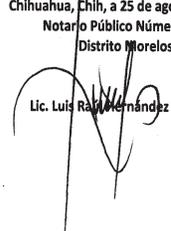

FELIPE DELGADO NUEVO 3122-70-72

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,305 veintiocho mil trescientos cinco, de fecha 15 quince de Agosto del año 2015 dos mil quinque, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora **Genoveva Gutiérrez**, acompañado de sus hijos de nombres: **Jorge Arturo Serna Gutiérrez, Carmen Liliana Serna Gutiérrez, Irma Carolina Serna Gutiérrez y Laura Maribel Serna Gutiérrez** por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Pedro Serna Romero, quienes manifiestan bajo protesta de decir la verdad que el autor de la sucesión falleció el 16 dieciséis de mayo de 2009 dos mil nueve, en esta Ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casado, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes. Así mismo manifestaron que los bienes que adquirió durante su vida y su domicilio se encuentran ubicados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de la Ley.

Chihuahua, Chih, a 25 de agosto de 2015
 Notario Público Número Seis
 Distrito Morelos

 Lic. Luis Raúl Hernández Borunda


PEDRO SERNA ROMERO 3123-70-72

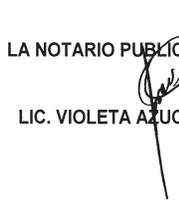
-0-

AVISO NOTARIAL.

- La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 13,770 del Libro 12, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con fecha tres de Agosto del presente año, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESTELA FLORES CANTU**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **RICARDO PARRA GONZALEZ, DIANA ESTELA, MARIA DE LOS ANGELES, CLAUDIA y RICARDO**, todos ellos de apellidos **PARRA FLORES**, familiares más próximos de la señora **ESTELA FLORES CANTU**, quien falleció en esta ciudad, el veintitrés de Noviembre del dos mil once; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes mas próximos que la sobreviven a la autora de la Sucesión.

- Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE-----

Hgo. del Parral, Chihuahua a 03 de Agosto del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

 LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ


ESTELA FLORES CANTU 3124-70-72

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL QUINIENTOS UNO, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. LAS SEÑORAS MARTHA OLIVIA y BEATRIZ ELENA AMBAS DE APELLIDOS CORONA HEIRAS ACEPTAN EL CARGO DE ALBACEA Y LAS MISMAS SEÑORAS MARTHA OLIVIA y BEATRIZ ELENA AMBAS DE APELLIDOS CORONA HEIRAS, ASI COMO LAS SEÑORAS IRMA YOLANDA, MARIA GUADALUPE Y CARMEN ELVIRA, TODAS DE APELLIDOS CORONA HEIRAS, ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR GILBERTO CORONA PERALES, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO LAS ALBACEAS DE LA SUCESION, SEÑORAS MARTHA OLIVIA y BEATRIZ ELENA AMBAS DE APELLIDOS CORONA HEIRAS QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 25 DE AGOSTO DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



GILBERTO CORONA PERALES 3125-70-72

-0-

EDICTO NOTARIAL.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESIENTOS CUARENTA Y OCHO, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, LA SEÑORA LETICIA LOZOYA GUTIERREZ ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA MISMA SEÑORA LETICIA LOZOYA GUTIERREZ, ASI COMO LA SEÑORA JUANA FERNANDEZ LOPEZ, ACEPTAN EN TODOS SUS TÉRMINOS LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA EN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR JESUS CLEMENTE FERNANDEZ LOPEZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL MISMO, MANIFESTANDO LA ALBACEA DE LA SUCESION, LA SEÑORA LETICIA LOZOYA GUTIERREZ QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA 25 DE AGOSTO DE 2015

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS



JESUS CLEMENTE FERNANDEZ LOPEZ 3126-70-72

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 24,649 veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, otorgada el día veintiuno de Agosto del año dos mil quince, ante mi fe, a solicitud de la señora **CONSUELO MARTINEZ CUEVAS**, se INICIO EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **DANIEL LOMELI PEREZ**, me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor, e igualmente la señora **CONSUELO MARTINEZ CUEVAS** acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

Maria del Carmen Valenzuela Breach de Caballero
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTEISEIS



DANIEL LOMELI PEREZ 3127-70-72

-0-

A V I S O

LICENCIADO JORGE MAZPÚEZ PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar: Que ante mí compareció la señora **EVA MARGARITA CHÁVEZ AGUIRRE**, en su carácter de Legataria y Albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUILLERMINA AGUIRRE SOTO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 06 de Marzo del 2003, con el objeto de **INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL**, en los términos de los artículos 632 seiscientos treinta y dos al 636 seiscientos treinta y seis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, manifestando que con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que mediante escritura pública número 15733, del volumen 269, de fecha 25 de Agosto del 2015, ante la fe del Suscrito Notario, se reconoció la validez del testamento y de sus derechos hereditarios, aceptando el nombramiento de Albacea de la Sucesión en cuestión, protestando su legal y fiel desempeño y que con tal cargo en su oportunidad procederá a formular el inventario con su Proyecto de Partición y avalúo del caudal hereditario.

Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este Aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 10 de Agosto del 2015.

Atentamente



Jorge Mazpúz Pérez
LIC. JORGE MAZPÚEZ PÉREZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

GUILLERMINA AGUIRRE SOTO 3128-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ Y JAIME RENE MONTES ZAMARRON
P R E S E N T E . -

En el expediente número 852/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, APODERADO DE,, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FIDUCIARIA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ Y JAIME RENE MONTES ZAMARRON, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 282 y 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1021 :L/est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintisiete de junio del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone y tomando en cuenta que mediante proveído emitido el veinte de junio de año en curso, se decretó la apertura del periodo probatorio sin que se haya ordenado publicación de edictos correspondiente al presente asunto, por lo que, se ordena publicar el presente auto, así como el mencionado en líneas precedentes mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA. Sea el presente proveído parte integral del auto mencionado anteriormente. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 264 d, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
264 d, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ,

Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1280 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



BLANCA GABRIELA CARRERA RAMIREZ 3129-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH.**". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, hago saber: Que ante mi fé, compareció la señora **MARIA CTISTINA NUÑEZ SERRANO** en su calidad de única y universal heredera y albacea de de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **FELIPE MATAN MERINO**, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de albacea y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

Chihuahua, Chih., a 24 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



J.C. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO N.º 12
CHIHUAHUA, CHIH.

FELIPE MATAN MERINO

-0-

3133-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA.-

En el expediente número 1217/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTRAS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ DE ESTRELLA, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los(as) Licenciados(as) GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRÁIN MARTÍNEZ VALDIVIA Y MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, apoderados generales para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, a su vez apoderada de THE BANK OF NEW YORK MELLON , SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como fiduciario del Fideicomiso F/00247, en contra de EDUARDO JOSUÉ ESTRELLA MARTÍNEZ Y CECILIA YESENIA DURAN RAMIREZ ESTRELLA, según expediente número 1217/2013; y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE --- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a los señores EDUARDO JOSUÉ ESTRELLA MARTÍNEZ y CECILIA YESENIA DURÁN RAMÍREZ DE ESTRELLA, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de la cantidad de 100,217.18 UDIS (CIEN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE UNIDADES DE INVERSION) equivalentes a \$479,636.41 pesos (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) y la cual se encuentra integrada únicamente por los conceptos de: la cantidad de 84,283.14 UDIS (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CATORCE UNIDADES DE INVERSION) equivalente a la cantidad de \$403,376.58 PESOS (CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de **capital insoluto**; la cantidad de 14,952.37 UDIS (CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), equivalente a la cantidad de \$71,561.59 PESOS (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de **intereses moratorios** y la cantidad de 981.67 UDIS (NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a \$4,698.24 pesos (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de **gastos de cobranza**, conceptos que resultaron hasta el corte de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce. Así mismo es procedente condenar al pago que por dichos conceptos que se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y las que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

QUINTO.- Se le acredita la personalidad y titularidad de los derechos sustantivos y procesales del presente juicio a la actora CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE .-----

SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio.-----

SEPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos mismos que se

publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

OCTAVO.- VISTAS las constancias de autos y apareciendo de ellas que se encuentra mal foliado el expediente, en tal virtud se ordena refoliar correctamente a partir de la foja 9 (nueve) en adelante, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS -----

Así lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



EDUARDO JOSUE ESTRELLA MARTINEZ 3130-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, registrada bajo el Número 1846, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 3 tres, de la Notaría a mi cargo, a solicitud la señora **DIANELA JANET PALMA CHAPARRO**, como representante legal, en ejercicio de la patria potestad, de sus menores hijos de nombres **IRVIN SAID** y **ALEJANDRO ADAIR**, ambos de apellidos **PROAÑO PALMA**, se dió inicio al **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALEJANDRO PROAÑO CORREA**, quien falleció el día catorce de agosto del dos mil once; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º, fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 5 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA



ALEJANDRO PROAÑO CORREA

3134-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 6911/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO EN CONTRA DE MARTHA CAMPOS Y JESUS ANTONIO ANTUNEZ GALLARDO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día tres de agosto del año en curso, a las doce horas con cuarenta y ocho minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PRIVADA DE ASTURIAS NUMERO 916-23, LOTE 23, MANZANA 19 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS MIRALOMA, SECTOR ESPAÑOL, ETAPA 10, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 140.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 42 FOLIO 44 DEL LIBRO 4385 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 8.0000 METROS CON PRIVADA DE ASTURIAS.- DEL 2 AL 3, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 22.- DEL 3 AL 4, MIDE 8.0000 METROS CON LOTE 10 DE LA MANZANA 17.- DEL 4 AL 1, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 24.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$482,666.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$724,000.00 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE: RUBRICAS-----"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE AGOSTO DEL 2015.-----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI


MARTHA CAMPOS

-0-

3131-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HIPÓLITA ROMERO HERNÁNDEZ Y RAMÓN GARCÍA TRUJILLO
Presente.-

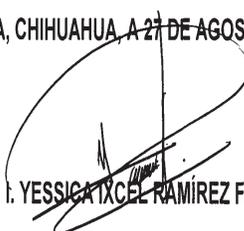
En el expediente tramitado en la Contraloría Jurídica Municipal, identificado con el número **006/2013**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE. ...
"Téngase por recibido e día diez de junio del año dos mil quince, escrito signado por el ciudadano Martín Antonio Salazar Juárez, visto lo que solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del paradero de los particulares afectados SEÑORES HIPÓLITA ROMERO HERNÁNDEZ Y RAMÓN GARCÍA TRUJILLO, mediante la información testimonial desahogada el día veintiocho de enero del año dos mil catorce, así como los oficios remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, la Comisión federal de Electricidad y la Subdirección de Catastro Municipal; se ordena notificar el presente procedimiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, así como en un diario que se edite en este Municipio de Chihuahua, a los SEÑORES HIPÓLITA ROMERO HERNÁNDEZ Y RAMÓN GARCÍA TRUJILLO, haciendo de su conocimiento que en el local que ocupa esta Contraloría Jurídica están a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas, y cuenta con el plazo de cinco días hábiles posteriores a que surta efectos dicha notificación, para alegar lo que a su derecho corresponda y oponerse por escrito a las pretensiones del Promovente, de lograr la rescisión del Título Municipal inscrito en el Libro de Títulos Municipales en foja 963, y en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de inscripción 265, folio 34, libro 1344 de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos, expedido a nombre de la C. HIPÓLITA ROMERO DE GARCÍA, así como la consecuente reversión al patrimonio del Municipio de Chihuahua del lote de terreno 24 de la manzana 14 de la calle Lázaro Cárdenas en la Colonia Francisco Villa de esta Ciudad de Chihuahua; debiendo señalar igualmente domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ofrecer pruebas y citar los hechos y fundamentos de derecho en que apoye su oposición, aperecidos que de no comparecer en el plazo conferido, las ulteriores notificaciones se realizarán por medio de listas, aún las de carácter personal y se declarará su rebeldía en los términos de ley. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 408 fracción II del Código Fiscal del Estado, así como el artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y el artículo 196 el Código Municipal para el Estado de Chihuahua".-----

NOTIFIQUESE-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES, CONTRALORA JURÍDICA.- QUIEN ACTÚA Y HACE CONSTAR.- Conste-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DE 2015

LIC. M. I. YESSICA IXCEL RAMÍREZ FLORES
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONTRALORIA JURIDICA CHIHUAHUA, CHIH.

CONTRALORA JURÍDICA MUNICIPAL

HIPOLITA ROMERO HERNANDEZ

-0-

3135-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A.

PRESENTE.-

En el expediente número 534/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LILIANA GOMEZ MOLINA, en contra de PEDRO PEREZ PINEDA, ROSARIO TORRES MARTINEZ, EDIFICIOS TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S. A. POR CONDUCTO DE SU APODERADO, DANIEL VALENZUELA GARCIA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de LILIANA GÓMEZ MOLINA, recibido el siete de los corrientes. Previo a proceder en los términos que solicita, deberá notificar a la moral EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, el proveído de fecha seis de agosto del año en curso, por medio de EDICTOS que se publicarán dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información local. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A PEDRO PÉREZ PINEDA, ROSARIO TORRES MARTÍNEZ Y EDIFICIOS, TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE. ---- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día diecisiete de julio del año en curso, presentado por LILIANA GOMEZ MOLINA. Por ser el paso procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEIDO A PEDRO PÉREZ PINEDA, ROSARIO TORRES MARTÍNEZ y EDIFICIOS, TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL. De conformidad con los artículos 282 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 34. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL 2015.



LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DE CHIHUAHUA, S.A. 3132-70-72

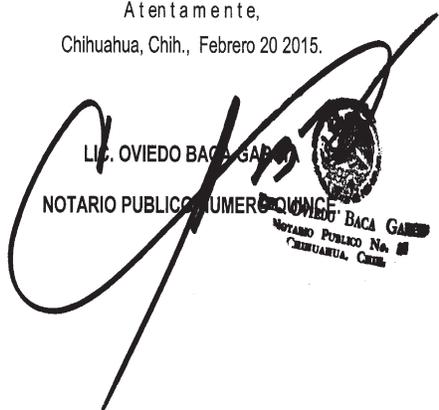
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de Febrero del dos mil quince, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 55,478 de fecha 20 de Febrero del 2015, asentada en el Libro número 67, de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaria a mi cargo, JOSE RUPERTO PEREZ YAÑEZ Y FEDERICO PEREZ YAÑEZ, con el objeto de dar **INICIACION A EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LORENZO CHAVEZ VASQUEZ**, persona que falleció en esta en esta Ciudad de Chihuahua el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaria Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Febrero 20 2015.



LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LORENZO CHAVEZ VASQUEZ

-0-

3140-70-72

EDICTO DE NOTIFICACION

**SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR
PRESENTE.-**

En el expediente número 124/09, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, en contra de SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS, para dictar resolución a los autos del Juicio Especial de Divorcio promovido por SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, en contra de SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, expediente número 124/2009; y, -----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.-----

SEGUNDO.- Se declara disuelto el matrimonio de SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ y SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, que contrajeron el 31 de marzo de 1982, ante el Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad conyugal y disuelta esta, sin que deba realizarse pronunciamiento alguno en lo tocante a la culpabilidad de las partes, merced a la interpretación conforme, efectuada por este Tribunal.-----

TERCERO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria, gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con los insertos necesarios, para que confeccione el acta de divorcio y efectúe las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 947, folio 147, del Libro 454, de la Oficialía 01 del Registro Civil de esta ciudad de Chihuahua.-----

QUINTO.- No se hace condena en costas, conforme a lo previsto por el artículo 145 del Código Adjetivo Civil.-----

SEXTO.-Notifíquese la presente resolución al demandado por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad además de fijarse un tanto de los mismos en el tablero de avisos de este Tribunal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código Procesal Civil así como mediante cédula.-----

NOTIFÍQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC CLAUDIA PATRICIA CORRAL DÍAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADO FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO FLOR CHAVIRA CAMPOS



SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR 3136-70-72

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 días del mes de Agosto del dos mil quince, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 55618 del Libro 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora BERTHA NAVARRETE, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES del señor JOSE ANGEL DOMINGUEZ PEREZ, persona que falleció en Ciudad Aldama, Chihuahua, el día once de agosto del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Agosto 20 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



EL OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

JOSE ANGEL DOMINGUEZ PEREZ

-0-

3141-70-72

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
ARACELY TERRAZAS ZUBIATE**

En el expediente número 1575/85, relativo al juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ Y ARACELY TERRAZAS DE LOPEZ, en fecha veintinueve de junio del año dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito de RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día diecisiete de junio del año en curso, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio actual de la C. ARACELY TERRAZAS ZUBIATE, notifíquese el presente trámite a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el C. RAYMUNDO LOPEZ RODRIGUEZ le está demandado en la vía incidental el cumplimiento de la cláusula CUARTA del convenio celebrado en autos, asimismo se hace de su conocimiento, que las copias simples de la demanda incidental debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de TRES DIAS, aumentado en CINCO más, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la ejecución planteada por el promovente, apercibida de que de no manifestar nada en el término concedido, este Juzgado proveerá lo conducente a la escrituración del inmueble que se alude en la citada cláusula en su rebeldía, que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio, y que todas las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por apoderado. En la inteligencia de que el término empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 664 y 665 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.


LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 3/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE ÍSMAEL MEDRANO CORONADO Y BLANCA ELENA GUERRERO TORRES DE MEDRANO, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecisiete de agosto de dos mil quince, presentado por el **licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO**, como lo solicita, se señala nueva fecha para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate en primera almoneda** del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$418,001.63 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL UN PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL.)** que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$278,667.75 Pesos (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como casa 2306 de la Calle Rincón del Onix construida sobre el lote 34 (treinta y cuatro) de la Manzana 3 del Fraccionamiento Rincón del Sol, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 m2. Inscrito bajo el número 29, folio 30 del Libro 3091 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----- Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

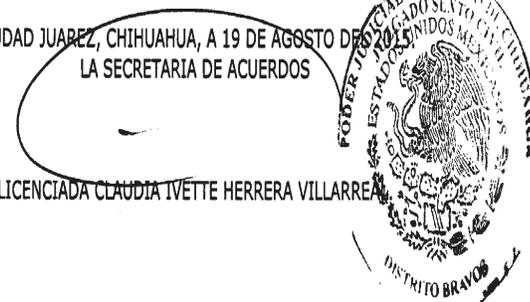
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **437/2014** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE SUCESIÓN A BIENES DE ANA MARIA MELENDEZ GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

- - -Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecisiete de agosto de dos mil quince, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, como lo solicita, se declara firme el avalúo rendido por su representada el Ingeniero Francisco J. Cuellar Rich, y por lo demás procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca Urbana ubicada en la Calle Cerrada de Rodas número 550, lote 141 de la manzana 3, del Fraccionamiento Jardines de San Pablo Etapa III en esta ciudad; con superficie de 153.2730 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 120, folio 120 del Libro 3920 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$631,467.17 (SEISCIENTOS TREINTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.)** y como postura legal la cantidad de **\$420,978.11 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

- - -Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS**



ANA MARIA MELENDEZ GONZALEZ
-0-

3139-70-72

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Agosto 27 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 33403, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Veinticinco para uso de la Notaría en cita, con fecha 27 de Agosto del año en curso, promovida por la señora **LILIA BARRERA CHAVIRA** y su hijo **VICTOR ADOLFO RIOS BARRERA**, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ADOLFO RIOS PALMA**, quien falleció el 20 de Septiembre del año 2009. Este hijo de los señores Adolfo Ríos y Josefina Palma. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado**, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

**LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE**
Lic. Jorge Mazpulez Pérez
NOTARIA PUBLICA No. 14
D.T.O. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.

ADOLFO RIOS PALMA

-0-

3142-70-72

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

AVISO

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora **ELIZABETH CHAIREZ RIVERA** y el joven **JOSE ANTONIO ACOSTA CHAIREZ** y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **JOSE ACOSTA NUÑEZ**.

El trámite que se inició mediante acta número 10,994 diez mil novecientos noventa y cuatro del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil quince.

Asimismo se señalaron las 15:00 Hrs. quince horas del día veintiuno de Septiembre del año dos mil quince, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

**LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS**



JOSE ACOSTA NUÑEZ

-0-

3146-70-72

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 686/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARCELIA OJEDA CAÑAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$288,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Sol de Anheló No. 3116, Lote 17, Manzana 183, del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 14B, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 36 folio 48 del Libro 5145 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$192,333.34 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Agosto del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ARCELIA OJEDA CAÑAS

-0-

3143-70-72

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 904/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PALOMINO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS TORRES GARCIA, recibido en este juzgado el día catorce de agosto del año en curso y como lo solicita, procédase y no habiéndose impugnado el peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio del avalúo fijado por el perito de la parte actora.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa habitación ubicada en calle Rio Aros numero 8925, Lote 76 de la manzana 10 del Fraccionamiento Papigochic, Segunda Etapa de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 122 folio 126 del Libro 3378 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$282,000.00 (doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$188,000.00 (ciento ochenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PALOMINO 3144-70-72

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE BERTHA BAEZA ROMERO
PRESENTE.-

--En el expediente número 737/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JAIME Y MARIO DE APELLIDOS BAEZA ROMERO, RODOLFO BAEZA GARCIA, EDUARDO ENRIQUE BAEZA REZA, EDUARDO VALLES BAEZA, OTTO URIAS GOMEZ, A BIENES DE, BERTHA BAEZA ROMERO, existe un auto que a la letra dice:-----
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- V I S T O el estado que guardan los presentes autos, previo a dictar la resolución correspondiente, y toda vez que el presente juicio lo denuncian parientes colaterales dentro del cuarto grado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del estado, se ordena anunciar la muerte sin testar de BERTHA BAEZA ROMERO, quien falleció el veintiocho de junio del año dos mil dos, en Meoqui, Chihuahua, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, así como un tanto en el tablero de avisos del Juzgado Menor de Meoqui, Chihuahua, y uno más en el tablero de avisos de este Tribunal; haciendo saber que las personas que reclaman la herencia son JAIME y MARIO, de apellidos BAEZA ROMERO, hermanos de la de cujus, así como RODOLFO BAEZA GARCIA, EDUARDO ENRIQUE BAEZA REZA, EDUARDO VALLES BAEZA y OTTO URIAS GOMEZ, sobrinos de la misma, llamándose a juicio a las personas que se crean con igual derecho a heredar, para que hagan valer sus derechos hereditarios en el término de treinta días. Debiéndose girar atento despacho, con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para que lleve a cabo la publicación correspondiente. Asimismo, se previene a los promoventes para que exhiban las actas de defunción de RODOLFO, LUIS HECTOR y ELODIA, todos de apellidos BAEZA ROMERO, con fundamento en los numerales 558 y 559 del citado ordenamiento legal.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS



BERTHA BAEZA ROMERO

-0-

3145-70-72

*** Edicto de Remate ***

En el expediente número 1576/10, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Guillermo Urita Cruz apoderado de Scrap II, S. de R.L. de C.V., en contra de Gadiel Francisco Márquez Ramírez, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de agosto de dos mil quince.
Por recibido el diecinueve de los corrientes, el escrito firmado por la Licenciada Tannya Itzel Olivas Dávila, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Vista Alegre número 7064 del fraccionamiento Vistas de la Cumbre II etapa, en esta ciudad, con superficie total de 120.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 61, a folio 61, del libro 2341 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$299,000.00 (doscientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$199,333.33 (ciento noventa y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del veintiuno de septiembre del presente año**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 26 de agosto de 2015

Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Judicial Bravos



GADIEL FRANCISCO MARQUEZ RAMIREZ

-0-

3147-70-72

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ramón Sepúlveda Flores

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra Edna Yolanda Arellanes Ávila albacea de la sucesión a bienes de Manuel Sergio Torres Gallegos y Salvador Gallegos Alvarado bajo el número de expediente 87/15 se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que deberán de empezar a contar a partir de la última publicación que se haga, se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de Chihuahua, a 20 de Agosto del 2015.



Secretario de acuerdos
Arturo Gómez Alvarado.

RAMON SEPULVEDA FLORES 3148-70-72
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

ANA MARIA MARTINEZ RIOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, PRESENTE.-

En el expediente número 1140/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSA ISELA AMPARAN SANCHEZ Y SONIA AMPARAN SANCHEZ, en contra de ANA MARIA MARTINEZ RIOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de los actuales, presentado por el licenciado RUBEN CASTILLO AVALOS, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.-----

- - - Notifíquese el presente proveído mediante cédula a ANA MARIA MARTINEZ RIOS, así como por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



ANA MARIA MARTINEZ RIOS 3149-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 494/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUZ MARIA NAVA DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido a las catorce horas con once minutos del día once de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado Ernesto Ramírez Saldaña, con la personalidad que debidamente acredita en el presente juicio, visto lo que solicita, dígamele que se esté a lo dispuesto en la primera parte del auto de fecha dos de julio del año en curso; asimismo, como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE FERNANDO VELA NUMERO 6332, LOTE 7, MANZANA 120, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD CASAS GRANDES UNO, SECTOR III, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 159.2000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 927 FOLIO 55 DEL LIBRO 1907 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 8.0000 METROS CON CALLE FERNANDO VELA.- DEL 2 AL 3, MIDE 20.1900 METROS CON LOTE NUMERO 8.- DEL 3 AL 4, MIDE 8.0000 METROS CON TERRENOS NACIONALES.- DEL 4 AL 1, MIDE 20.1920 METROS CON LOTE 6.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$259.666.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$389.500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LUZ MARIA NAVA DELGADO 3150-70-72
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA DEL REFUGIO BRIONES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 884/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ELISEO VARGAS RODRIGUEZ Y MARIA DE LA LUZ CEDILLO GUTIERREZ, en contra de MARIA REFUGIO BRIONES Y OFICIAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:--

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO CARLOS EDUARDO RUIZ NOVOA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día catorce de abril del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que obra en el expediente, hágase del conocimiento a la parte demandada la C. MARIA DEL REFUGIO BRIONES, la radicación del expediente 884/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que ELISEO VARGAS RODRÍGUEZ Y MARÍA DE LA LUZ CEDILLO GUTIÉRREZ le demandan el VÍA ORDINARIA CIVIL la prescripción positiva de un terreno ubicado en la colonia Barrio Alto de esta ciudad con una superficie 113.74M2 que obra inscrito bajo el numero 20 a folios 15 del libro 130 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta. Por lo que, con fundamento en los artículos 1153, 1154 y 158 del Código Civil, así como los artículos 248, 249 y 252, este Tribunal les concede un término de NUEVE DÍAS a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, o bien opongan las excepciones que estimaren convenientes; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término para ello concedido, se les tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley a que alude el artículo 83 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Hágase saber a las partes que en caso de que se opusieren excepciones dilatorias las mismas se tramitarán y resolverán con o sin la asistencia de las partes a la **audiencia de conciliación y depuración procesal**, prevista en el artículo 262 del precitado ordenamiento legal. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles". - N O T I F I Q U E S E - Así, lo acordó y firmó la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 267, fracción segunda, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE".(RUBRICAS).-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO

MARIA DEL REFUGIO BRIONES
-0-

3151-70-72-74

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 373/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL SOCORRO QUIÑONES DIAZ, en contra de JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

- - -A sus autos el escrito que presenta MA. DEL SOCORRO QUIÑONES DIAZ, el día diecisiete de agosto del dos mil quince, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JESUS ENRIQUE SEGOVIA SANCHEZ Y RUTH ALVAREZ RIVAS DE SEGOVIA**, la radicación del expediente 373/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **MA. DEL SOCORRO QUIÑONES DIAZ**, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que señala en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Clave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JESUS ENRIQUE SERGOVIA SANCHEZ
-0-

3152-70-72-74

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 630/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA ANGELICA OROZCO FREGOSO Y SAUL ALFONSO GALAVIZ ESTRADA, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ apoderado de la parte actora, recibido el día diez de los actuales y visto lo solicitado, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$290,673.18 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$193,782.12 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.- **Bien que se saca a remate:** inmueble consistente en una Finca ubicada en calle Manuel Goytia numero 6323 Lote 8 Manzana 7, del Fraccionamiento Valle Alto, Segunda y Tercera Etapa en esta ciudad, con una superficie de 138.2400 metros cuadrados, inscrito bajo el número 21, folio 26, Libro 2831, de Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

--- NOTIFICOES:-----
- Así, lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



MARIA ANGELICA OROZCO FREGOSO
-0-

3153-70-72

AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARTIN ENRIQUE TRASVIÑA VIZCARRA**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 9607 nueve mil seiscientos siete, a folios 118 ciento dieciocho del Volumen 7 siete del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores **DORA ALICIA GUTIERREZ GALLEGOS, LUCERO ARMIDA TRASVIÑA GUTIERREZ, AMERICA PATRICIA TRASVIÑA GUTIERREZ, ROMAN ENRIQUE TRASVIÑA GUTIERREZ, ALICIA MARGARITA TRASVIÑA GUTIERREZ** y la señorita **MARIA FERNANDA TRASVIÑA GUTIERREZ**, esposa e hijos del señor **MARTIN ENRIQUE TRASVIÑA VIZCARRA**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día tres de mayo del año dos mil cuatro, en el acta los solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 24 de Agosto del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ



MARTIN ENRIQUE TRASVIÑA VIZCARRA 3154-70-72
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE LAURA EDITH SILVA ARMENDARIZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 249.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 58°00'56.21" W	20.000 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
2-3	N 30°08'26.46" W	12.000 MTS.	MARIA EFIGENIA ARMENDARIZ H.
3-4	N 58°00'56.21" E	20.000 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
4-1	S 39°08'26.46" E	12.500 MTS.	GIL ALONSO SALAS DUARTE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:00 P.M. DEL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2018

LAURA EDITH SILVA ARMENDARIZ
-0-

3023-70-72

*** EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. ***

MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN,
 AMBAS DE APELLIDOS GONZÁLEZ VILLALBA
 PRESENTES

En el expediente número 233/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARÍA INÉS PADILLA DURÓN, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN y MARÍA MARGARITA, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el once de agosto del año en curso, por el licenciado CÉSAR ALEJANDRO CAMPOS CHAPARRO. Como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se hizo en el auto de fecha diez de agosto del año dos mil quince, y aclarando que el nombre correcto de las demandadas es MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA, por lo que se procede a proveer respecto del escrito presentado por el promovente el seis de agosto del año dos mil quince.-----

Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA y ya que se recibió el informe de: la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Búrsatil de Capital Variable, así como de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de ciudad Aldama, Chihuahua; además de que se llevó a cabo la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a MARÍA MARGARITA y MARÍA CONCEPCIÓN, ambas de apellidos GONZÁLEZ VILLALBA, de la radicación del expediente 233/2015, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que MARÍA INÉS PADILLA DURÓN les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Donato Guerra número 1811 (mil ochocientos once), de la colonia Centro de ciudad Aldama, Chihuahua, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Asimismo, hágaseles saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores

promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.



SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA MARGARITA GONZALEZ VILLALBA 3155-70-72-74
 -0-
 TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA EFIGENIA ARMENDARIZ HERRERA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 249.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 58°00'56.21' W	20.000 MTS.	AV. CERRO DE MOHINORA
2-3	N 30°08'26.46' W	12.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 58°00'56.21' E	20.000 MTS.	CALLE VISTAS DEL MOHINORA
4-1	S 39°08'26.46' E	12.500 MTS.	LAURA EDITH SILVA ARMENDARIZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:40 P.M. DEL DIA 15 DE JULIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

[Handwritten signature of C. Leopoldo Eden Molina Cortés]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORTÉS
 ADMINISTRACION 2013-2016

[Handwritten signature of C. Mario Enrique García Almazán]

MARIA EFIGENIA ARMENDARIZ HERRERA 3024-70-72
 -0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 511/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. MARTIN EUGENIO VAZQUEZ VIDAL Y OS ENDS. DE BANPAIS, S.A., EN CONTRA DE HECTOR MANUEL BERNAL AMEZCUA Y ALICIA RUIZ PIÑON DE BERNAL,, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintiséis de junio del año en curso por **EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ** y atento a lo solicitado, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **LOTE 16 DE LA MANZANA 514 EN LA COLONIA ESMERALDA, MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20-00-00 HECTÁREAS, Y QUE OBRA INSCRITO CON EL NÚMERO 49, A FOLIOS 68 DEL LIBRO 182 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que dicho inmueble se encuentra ubicado en MADERA, CHIHUAHUA, gírese atento **DESPACHO con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO** de dicha localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de dicho lugar otro tanto de los edictos ordenados con antelación; sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$470,280.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$313,520.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Por último se le tiene autorizando a los **LICS. GUILLERMO MICHEL GUZMÁN, GUILLERMO MICHEL GONZÁLEZ, JORGE ENRIQUE GUZMÁN y KARELY MADRIGAL**, para recibir el despacho ordenado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1072 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



HECTOR MANUEL BERNAL AMEZCUA 3159-70-71-72
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **DIANA MAGALY GUTIERREZ CANO** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 187.70 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 78° 43' E	14.70 MTS.	CALLE VISTAS DEL SOL
2-3	N 51° 20' W	26°60 MTS.	JOSE LUNA FRAGOZO
3-4	S 59° 56' W	04.00 MTS.	KAREN N. GUTIERREZ CANO
4-1	S 29° 25' E	20.00 MTS.	JUAN HERNANDEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signature of C. Leopoldo Edén Molina Corral and official seal of the Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, with the text 'PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH. ADMINISTRACION 2013-2016' and 'C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN'.

DIANA MAGALY GUTIERREZ CANO 3025-70-72

-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JOSÉ A. ARMENDARIZ OLIVARES** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 239.10 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 75°04'06.90" E	12.000 MTS.	SANTOS LAZOS P.
2-3	N 19°55'08.95" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 75°04'06.90" W	12.000 MTS.	CALLE S/N
4-1	S 19°55'08.95" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:10 A.M. DEL DIA 05 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

Handwritten signature of C. Leopoldo Edén Molina Corral and official seal of the Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, with the text 'PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH. ADMINISTRACION 2013-2016' and 'C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN'.

JOSE A. ARMENDARIZ OLIVARES 3026-70-72

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE NOE CHAPARRO CARRILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

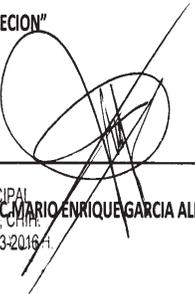
LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 48° 00' E	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 42° 00' W	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 48° 00' W	20.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 42° 00' E	12.50 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 A.M. DEL DIA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016


C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

NOE CHAPARRO CARRILLO 3027-70-72
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELEUTERIO PORTILLO BARRAZA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 80°02'37.20" E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 09°57'22.80" W	20.000 MTS.	CALLE CERRADA
3-4	S 80°02'37.20" W	10.000 MTS.	TERRENO SOLICITADO POR ELEUTERIO P. B.
4-1	S 09°57'22.80" E	20.00 MTS.	CALLE FRONTERA MIRADOR

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:50 A.M. DEL DIA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C. LEOPOLDO EDÉN MOLINA CORRAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016


C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

ELEUTERIO PORTILLO BARRAZA 3029-70-72
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

EXPEDIENTE.1153

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. JORGE HOMERO MAUL MELENDEZ

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la calle RIO BRAVO No 17 de esta población con una superficie aproximada de 113.680 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCION							
EST	LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
					1	2,978,165.4000	432,686.4500
1	2		S 82°53'48.77" E	4.100	2	2,978,164.8990	432,690.5185
2	3		S 07°08'11.23" W	28.000	3	2,978,137.1079	432,687.0582
3	4		N 82°53'48.77" W	4.020	4	2,978,137.6050	432,683.0670
4	1		N 06°56'21.90" E	28.000	1	2,978,165.4000	432,686.4500

SUPERFICIE = 113.680 m2

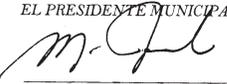
La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1153 a fojas 130 del libro de denuncios de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 24 de AGOSTO del 2015

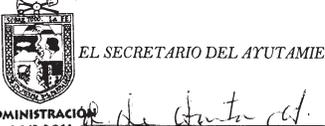
El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 24 AGOSTO del 2014

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL 
ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO 
L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

JORGE HOMERO MAUL MELENDEZ 3190-72-74
-0-

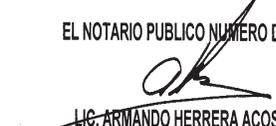
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100971 cien mil novecientos sesenta y uno del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 17 de julio de 2015 se iniciaron las sucesiones Intestamentaria acumuladas a bienes de los señores HERMENEGILDO RODRIGUEZ LOPEZ y NICOLASA LOPEZ GUERRERO, quien también es conocida como NICOLASA LOPEZ VIUDA DE RODRIGUEZ, a solicitud del señor KEVIN DURAN POMARES, apoderado del señor LUIS RAUL RODRIGUEZ SERRANO. Los autores de la sucesión fallecieron los días 21 veintuno de febrero de mil novecientos noventa y tres, y el día 8 ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres respectivamente. En el acta al presunto heredero se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que el pariente más cercano a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 02 de Septiembre de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

HERMENEGILDO RODRIGUEZ LOPEZ 3196-72-74
-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

CONTRIBUYENTE: ALMA DELIA ROACHO PÉREZ
R.F.C : ROPA680102HR9
DOMICILIO: CALLE OLMO NÚMERO 1 COLONIA SOLIDARIDAD
LOCALIDAD: PARRAL, MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL ESTADO: CHIHUAHUA
CRÉDITO ORIGINAL: \$ 43,512.04 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 04/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

**CONVOCATORIA DE POSTORES
PÚBLICA ALMONEDA**

Vistos los autos de los procedimientos administrativos de ejecución en materia federal y estatal instaurados de manera conjunta al (la) C. ALMA DELIA ROACHO PÉREZ para la recuperación de los impuestos y derechos establecidos en las disposiciones fiscales aplicables federales y estatales, relativos a la propiedad y circulación del vehículo identificado al rubro, es procedente sacar a remate en pública almoneda este vehículo para cubrir con su producto, hasta donde alcance, las prestaciones establecidas en el Requerimiento de Pago y Embargo de fecha 27 de mayo del 2015 identificado con el número de oficio 2010/259902, para lo cual se solicitan postores en Pública Almoneda conforme a los artículos 176 del Código Fiscal de la Federación y 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 24 fracción II, y 26 fracciones I, IX y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero, tercero y cuarto, 29 fracciones I, IV y V, y QUINTO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014; 11 fracción XXXI, del Código Municipal del Estado de Chihuahua; cláusulas Segunda fracción VIII, Tercera, Cuarta párrafos primero y último, Octava fracción I incisos d) y e) y Décima tercera primer párrafo, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 08 de diciembre de 2008 publicado en el Diario oficial de la Federación el 21 de enero de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado el 24 de enero de 2009, el cual fue modificado mediante Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2011 y en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2012; cláusula Cuarta Transitoria, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chihuahua de fecha 06 de julio del 2015 publicado en el Diario oficial de la Federación el 11 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 15 de agosto del mismo año, y artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, esta Autoridad acuerda convocar a la Audiencia de Remate en Pública Almoneda en los siguientes términos:

BIEN QUE SE SACA A REMATE

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHICULO
NÚMERO DE SERIE	1FABP33302W278396
CLASE	SEDAN
MARCA	FORD
LÍNEA	FOCUS
SUBLÍNEA	LX SEDAN 2.0L I4
PUERTAS	4 (CUATRO)
TRANSMISIÓN	AUTOMÁTICA
CILINDROS	4 (CUATRO)

CONDICIONES

Servirá de base para el remate la cantidad de cantidad de \$ 18,000.00 (SON DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) , de acuerdo al avalúo en firme practicado y será postura legal, de conformidad con el artículo 179 del Código Fiscal de la Federación y 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$ 12,000.00 (SON DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 180, 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación y 365, 366 y 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, éstas deberán de ser presentadas en las oficinas de Recaudación de Rentas para su análisis y revisión con un mínimo de una hora antes del día y hora de la audiencia de remate.

PUBLICIDAD

Fijese la convocatoria de postores en Pública Almoneda, en sitio visible y usual de esta oficina ejecutora. Además, la convocatoria se dará a conocer en la página electrónica de las autoridad fiscal www.chihuahua.gob.mx y en el Periódico Oficial del Estado dos veces con intermedio de siete días, en caso de que el valor de los bienes exceda de \$8,000.00 (SON OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 176 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; regla 2.16.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio 2015 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2014; y artículo 361, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

AUDIENCIA DE REMATE

La audiencia de remate se llevará a cabo el día 14 de septiembre del 2015, a las 12:00 horas, en las instalaciones que ocupa esta autoridad ejecutora sito en calle Mutualismo número 1 colonia Centro, de este Municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., a 28 de agosto del 2015.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SUBRECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.**

C. ALFREDO HERNÁNDEZ RUIZ

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
PERAF

NO. CONTROL 2011/259570

CONTRIBUYENTE: JUAN RAMON CARRERA FRANCO
R.F.C : CAFJ-640808-RG0
DOMICILIO: CALLEJÓN SALAZAR NÚMERO 8 COLONIA CENTRO
LOCALIDAD: PARRAL, MUNICIPIO: HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO: CHIHUAHUA
VEHICULO MARCA: CHRYSLER MODELO: 1992 LINEA: SHADOW SERIE: NT275985
IMPORTE ORIGINAL DEL CRÉDITO: \$ 16,343.54 (SON DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

PRIMERA CONVOCATORIA DE POSTORES EN PÚBLICA ALMONEDA

Toda vez que en el procedimiento económico coactivo, instaurado por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal integrado por las contribuciones estatales omitidas establecidas en las disposiciones fiscales aplicables relativas a la propiedad del vehículo al rubro indicado, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Primera Pública Almoneda con fundamento en los artículos 356, 357 segundo párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XXXI, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 4,400.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo que ha quedado firme, del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 2,933.33 (SON DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHÍCULO
NÚMERO DE SERIE	NT275985
CLASE	SEDAN
MARCA	CHRYSLER
LINEA	SHADOW
SUBLINEA	EQUIPADO
PUERTAS	2 (DOS)
CILINDROS	4 (CUATRO)
PAÍS DE ORIGEN	MEXICO

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$6,000.00. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 19 de septiembre del 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Mutualismo número uno colonia Centro de este municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Hidalgo del Parral, Chih., a 24 de agosto de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

LIC. JESÚS JOSÉ VILLALOBOS SAENZ

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS
CONVOCATORIA DE POSTORES
PERAF

NO. DE CONTROL: 2007/823177

SATEVO, CHIH., 24 DE AGOSTO DEL 2015

CONTRIBUYENTE: DIEGO ELOY RUIZ LOZANO
R.F.C.: RULD-641001-MK9
DOMICILIO: CALLE SATEVO SIN NÚMERO COLONIA INDEFINIDA
LOCALIDAD: SATEVO MUNICIPIO: SATEVO ESTADO: CHIHUAHUA
BIEN(ES): VEHÍCULO MARCA: FORD MODELO: 1995 LINEA: PICK UP F-150 SERIE: 1FTEF15Y7SLB30562

**PRIMERA CONVOCATORIA DE POSTORES
EN PÚBLICA ALMONEDA**

Toda vez que en el procedimiento económico-coactivo, instaurado por esta Rentística para la recuperación del crédito fiscal integrado por las contribuciones estatales omitidas establecidas en las disposiciones fiscales aplicables relativas a la propiedad del vehículo al rubro indicado, no ha sido satisfecho, y el avalúo ha quedado firme, corresponde a esta Autoridad Fiscal sacar a remate el (los) bien (es) embargado (s) para lo cual se solicitan postores en Primera Pública Almoneda, con fundamento en los artículos 356, 357 segundo párrafo, 358, 361, 364, 365, 366, 368 y , en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; artículos 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; cuarto, quinto y sexto transitorios del Decreto No. 1143/2010 XII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 25 de septiembre de 2010; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XLII, del Código Municipal del Estado de Chihuahua, esta Autoridad acuerda:

Condiciones:

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 17,000.00 (SON DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo que ha quedado firme, del (los) bien (es) que se describe (n) más adelante, y como Postura Legal, de conformidad con el artículo 364 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la cantidad que cubre las dos terceras partes de esa suma que corresponde a \$ 11,333.33 (SON ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 366 y 368 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. -----

Bien (es) que se saca (n) a Remate

DESCRIPCIÓN	
BIEN	VEHÍCULO
NÚMERO DE SERIE	1FTEF15Y7SLB30562
CLASE	PICK UP
MARCA	FORD
LÍNEA	ZL PICK UP F-150
SUBLÍNEA	6 CIL
PUERTAS	2 (DOS)
CILINDROS	6 (SEIS)
PAÍS DE ORIGEN	ESTADOS UNIDOS

Publicidad:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 y, en su caso, 378, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate, además, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00. -----

Audiencia de Remate:

Se celebrará a las 12:00 horas del 25 de septiembre del 2015, en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en calle Victoria sin número colonia indefinida de este municipio.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Pública Almoneda, en el municipio de Satevo, Chih., a 24 de agosto de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR(A) DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE SATEVO, CHIH.


C. ALVARO TERRAZAS SANCHEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ..

P R E S E N T E .-

En el expediente número 830/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ Y MARIA DE LOURDES LOZANO HERNANDEZ DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.**-----

V I S T O para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el C. **LICENCIADO GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ**, en su carácter de Apoderado de la moral denominada **CSCK 12 MEXCO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de cesionario de los derechos de crédito litigiosos del presente juicio, en contra de los **C. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOURDES LOZANO HERNÁNDEZ DE MÁRQUEZ**, según el expediente número **830/13** y: -----

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O .-

III.- Por lo que es procedente resolver y se:-----

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA.** --- **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y los demandados MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOURDES LOZANO HERNÁNDEZ DE MÁRQUEZ al decretarse rebelde no se excepcionaron, en consecuencia: --- **TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria y se condena a los demandados **MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOURDES LOZANO HERNÁNDEZ DE MÁRQUEZ**, a pagar a favor de la moral actora CSCK 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de quien legalmente lo represente, conforme al CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS E HIPOTECA la cantidad total del adeudo que asciende a El pago de la cantidad de 183,343.51 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a \$907,588.15 M.N. (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) al día diez de julio de dos mil trece, derivado de los conceptos descritos en el considerando segundo de la presente resolución, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que deberá ser actualizada conforme al valor de las UDIS al momento de realizarse el pago. -----

CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

QUINTO.- Si en el término de **cinco días** contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en los resolutivos anteriores, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda. - **SEXTO.** De conformidad con lo que dispone el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se notifique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad a los demandados MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOURDES LOZANO HERNÁNDEZ DE MÁRQUEZ, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.-----

Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal al habersele decretado rebelde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

- N O T I F I Q U E S E:-

Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MIGUEL ANGEL MARQUEZ MARTINEZ

-0-

3194-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS SEÑORES: ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y RAUL HARO GONZÁLEZ.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **930/2013** RELATIVO A EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. **LICENCIADO MANUEL EPIFANEO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE: ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA Y RAUL HARO GONZÁLEZ**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

--- A sus autos el escrito presentado por el señor GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, en este Tribunal el día diez de octubre de dos mil catorce, y respecto a lo que solicita, toda vez que en el presente auto aun no se emplaza a junio a la parte demandada, en consecuencia se deja sin efecto la notificación personal ordena por auto que antecede de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo demás y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores **ROSA ALICIA PEÑA ARAIZA Y RAUL HARO GONZALEZ**, la radicación del expediente **930/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **BANCO BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTIUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIO**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- N O T I F I Q U E S E:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado por GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, el día once de noviembre del año en curso, y como lo solicita, agréguese al edicto ordenado, la CESIÓN DE DERECHOS celebrada entre BBP CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA como cedente y CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE como cesionario.-----

- N O T I F I Q U E S E:-

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- RUBRICAS Y FIRMAS. ---

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



ROSA ALICIA PEÑA ARRIZA

-0-

3195-72-74-76

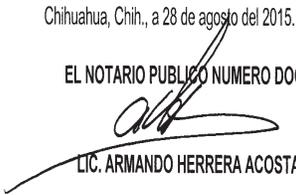
AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 101,111 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha seis de agosto del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor TRINIDAD ORTEGA ORTIZ, a solicitud de la señora GUADALUPE ALFEREZ JIMENEZ, así como de los señores ELIA, OLIVIA, MANUEL ENRIQUE, MARIA DE JESUS, SOLEDAD, MARIO MATILDE, LUZ ESTELA Y CARMEN todos de apellidos ORTEGA ALFEREZ. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 26 veintiseis de enero el 2009 dos mil nueve. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

TRINIDAD ORTEGA ORTIZ 3198-72-74

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,718 del volumen 824 de esta Notaría a mi cargo, con fecha dos de diciembre del 2013 dos mil trece, comparecieron los señores PEDRO GOMEZ VEGA, GRACIELA EMA GOMEZ VEGA Y ANGELICA GOMEZ VEGA, en su carácter de legatarios y además ANGELICA GOMEZ VEGA como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones Testamentarias acumuladas a bienes de los señores MARIA REYES VEGA AGUIRRE Y BENANCIO GOMEZ FLORES, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron, la primera en esta ciudad de Chihuahua, el día veinticinco de noviembre del dos mil trece, y el segundo, en esta ciudad de Chihuahua, el día veintisiete febrero del dos mil doce, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados el día dieciocho de diciembre del dos mil nueve, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyeron como legatarios de un bien inmueble a sus hijos PEDRO GOMEZ VEGA Y GRACIELA EMA GOMEZ VEGA, y se designó como Albacea a la señora ANGELICA GOMEZ VEGA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 28 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

MARIA REYES VEGA AGUIRRE 3199-72-74

-0-

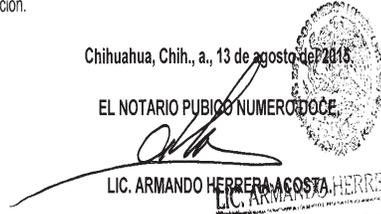
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,897 del volumen 867 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticuatro de junio del año 2015 dos mil quince, comparecieron los señores MAYRA SUJEI, SUSANA LIZETH Y RODOLFO ADRIAN todos de apellidos RODRIGUEZ LUJAN, en su carácter de únicos y universales herederos y además RODOLFO ADRIAN RODRIGUEZ LUJAN como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor ALBERTO HERRERA GOMEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día diecisiete de abril del dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicos y universales herederos a MAYRA SUJEI, SUSANA LIZETH Y RODOLFO ADRIAN todos de apellidos RODRIGUEZ LUJAN, y se designó como Albacea al señor RODOLFO ADRIAN RODRIGUEZ LUJAN, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 13 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

ALBERTO HERERA GOMEZ 3200-72-74

-0-

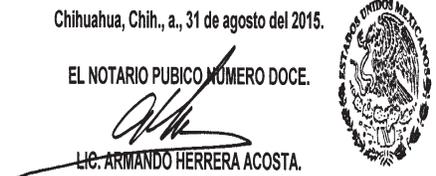
AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,077 del volumen 871 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veintiocho de agosto del año 2015 dos mil quince, compareció la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, en su carácter de legataria y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor HORACIO GONZALEZ GONZALEZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y seis, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como legataria de un bien inmueble a la señora MARIA DOLORES HERNANDEZ GONZALEZ, y así mismo la designo como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 31 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

HORACIO GONZALEZ GONZALEZ 3201-72-74

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

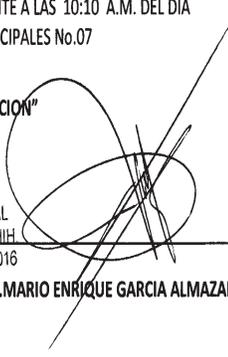
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARÍA VIRGINIA LUGO COVARRUBIAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 41°39'15.52" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 48°20'44.48" E	12.500 MTS.	CALLE PASEO DEL CERRO "LA BUFA"
3-4	S 41°39'15.52" E	20.000 MTS.	NOE CHAPARRO CARRILLO
4-1	S 48°20'44.48" W	12.500 MTS.	CALLE PASEO DEL CERRO "LA BUFA"

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL **C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

MARIA VIRGINIA LUGO COVARRUBIAS 3030-72-74
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARIA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ PALMA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 38°13'25.38" E	20.000 MTS.	CALLE LINADAVISTA
2-3	S 49°38'47.09" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 38°13'25.38" W	20.000 MTS.	AVENIDA CERRO DE MOHINORA
4-1	N 49°38'47.09" E	12.500 MTS.	PROFR. GABRIEL CARRILLO HERRERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL **C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ PALMA 3031-72-74
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **EUSTOLIA RAMOS CARDENAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL MIRADOR" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 61°27'14.47" W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 68°30'03.11" E	13.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 61°27'14.47" E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 68°30'03.11" W	13.000 MTS.	CALLE EL MIRADOR

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:30 P.M. DEL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL **C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

EUSTOLIA RAMOS CARDENAS 3032-72-74
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

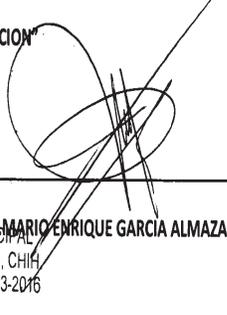
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JESUS BARRAZA VEGA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TINAJAS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 50°41'27.46" E	10.000 MTS.	CALLE PASEO DEL CERRO "LA BUFA"
2-3	N 31°18'32.54" W	25.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 50°41'27.46" W	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 31°18'32.54" E	25.000 MTS.	JESUS MANUEL PORTILLO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:45 A.M. DEL DIA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL **C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN**

JESUS BARRAZA VEGA 3033-72-74
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

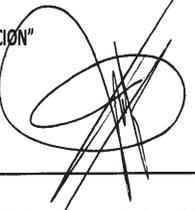
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE GUADALUPE SOTELO MONTEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "PRESIDENTES" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 47°15'05.84' E	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 42°44'54.16' W	12.500 MTS.	ARROYO MUNICIPAL
3-4	N 47°15'05.84' W	20.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 42°44'54.16' E	12.500 MTS.	CALLE S/N

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:45 P.M. DEL DIA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

GUADALUPE SOTELO MONTEZ 3034-72-74
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE RIGOBERTO VARGAS PORTILLO CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "TIERRA BLANCA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 236.250 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 30°49'27.19' E	16.200 MTS.	SENOBIO MONTES
2-3	S 48°30'00.00' W	11.500 MTS.	CALLE ZINC
3-4	N 39°00'00.00' W	21.000 MTS.	CALLEJON
4-1	N 69°00'00.00' E	14.500 MTS.	CALLE BRONCE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:45 P.M. DEL DIA 23 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

RIGOBERTO VARGAS PORTILLO 3035-72-74
-0-

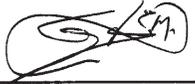
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

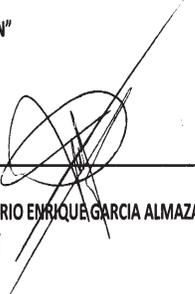
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SAÚL DÍAZ NUÑEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA MINITA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 233.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 60°19'07.30' W	12.230 MTS.	CALLE ZINC
2-3	S 34°28'16.53' E	18.800 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	N 63°19'17.89' E	12.300 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 34°28'16.53' W	19.450 MTS.	SAÚL DÍAZ NUÑEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:40 A.M. DEL DIA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SAUL DIAZ NUÑEZ 3036-72-74
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DEL ROSARIO NAVARRETE MOLINA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 6° 19' 35' E	20.000 MTS.	CALLE CERRO MOHINORA
2-3	S 82° 1' 43' E	10.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3-4	S 6° 19' 35' W	12.000 MTS.	ARROYITO S/N
4-1	N 82° 1' 43' W	10.000 MTS.	NOEL LOERA C

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:05 P.M. DEL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"




C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
 ADMINISTRACION 2013-2016
C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA DEL ROSARIO NAVARRETE MOLINA 3037-72-74
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

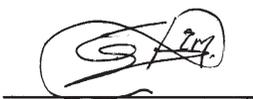
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ELIA NOHEMI LOERA MENDEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LOMA LINDA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.570 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 60°36'54.24" E	20.004 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 22°28'45.96" E	10.100 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	S 60°36'54.24" W	20.004 MTS.	ROSA ELIA MENDEZ AYALA
4-1	N 22°28'45.96" W	10.100 MTS.	CALLE SIN NOMBRE

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:10 P.M. DEL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL




C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

ELIA NOHEMI LOERA MENDEZ 3038-72-74
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ROSA ELIA MENDEZ AYALA CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LOMA LINDA" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.570 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 60°36'54.24" E	20.004 MTS.	ELIA NOHEMI LOERA MENDEZ
2-3	S 22°28'45.96" E	10.100 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	S 60°36'54.24" W	20.004 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 22°28'45.96" W	10.100 MTS.	CALLE SIN NOMBRE

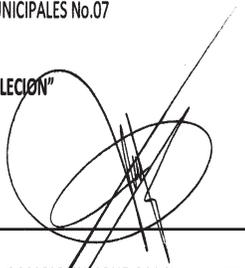
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:00 P.M. DEL DIA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

ROSA ELIA MENDEZ AYALA 3039-72-74
-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE YASMIN AIDE LOERA AGUIRRE CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 197.950 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 75°04'06.90" W	11.000 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 19°55'08.95" E	18.000 MTS.	JOSE A. ARMENDARIZ OLIVARES
3-4	S 75°04'06.90" E	11.000 MTS.	CALLE S/N
4-1	S 19°55'08.95" W	18.000 MTS.	MARIA ARROYOS RODRIGUEZ

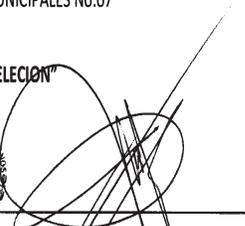
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:50 P.M. DEL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

YASMIN AIDE LOERA AGUIRRE 3040-72-74
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "EL PANTEÓN LOS PINOS" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2.989.520 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 26°46'52.94" W	33.100 MTS.	CALLE DEL PANTEÓN LOS PINOS
2-3	N 17°26'47.59" E	27.050 MTS.	CALLE DEL PANTEÓN LOS PINOS
3-4	N 26°59'05.26" E	14.200 MTS.	CALLE DEL PANTEÓN LOS PINOS
4-5	N 75°37'57.07" E	25.500 MTS.	CALLE DEL PANTEÓN LOS PINOS
5-6	S 42°11'57.60" E	18.000 MTS.	FAUSTO TAGLE MNA.
6-7	S 05°08'45.08" E	48.000 MTS.	BODEGA MUNICIPAL
7-1	S 72°02'19.71" W	42.830 MTS.	CARMELA BUSTILLOS OLIVAZ

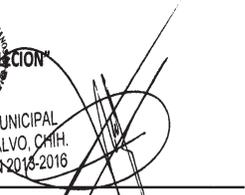
HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 10:10 A.M. DEL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

ASOCIACION GANADERA LOCAL GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO 3041-72-74
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 902/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por DIANA MERCEDES ALVIDREZ MUÑOZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito y anexos de DIANA MERCEDES ALVIDREZ MUÑOZ, el día veinticinco de agosto del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, y como lo solicita se les tiene por presentados promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico de labor de riego, ubicada en ésta Ciudad, el cual consta de una superficie de 31-70-12 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

"del punto uno al dos, rumbo N 37° 21'25.13" E, mide 253.600 metros;
del punto dos al tres, rumbo N 81° 53'19.87" E, mide 67.257 metros;
del punto tres al cuatro, rumbo S 44° 41'26.55" E, mide 139.150 metros;
del punto cuatro al cinco, rumbo S 65° 58'26.64" E, mide 35.502 metros;
del punto cinco al seis, rumbo S 45° 03'31.75" E, mide 41.514 metros;
del punto seis al siete, rumbo S 26° 21'00.79" E, mide 53.889 metros;
del punto siete al ocho, rumbo S 40° 50'25.99" E, mide 79.307 metros;
del punto ocho al nueve, rumbo S 08° 34'03.52" E, mide 65.711 metros;
del punto nueve al diez, rumbo S 00° 42'12.17" W, mide 49.334 metros;
del punto diez al once, rumbo S 23° 37'38.93" W, mide 46.615 metros;
del punto once al doce, rumbo S 11° 54'31.41" W, mide 17.805 metros;
del punto doce al trece, rumbo S 04° 14'29.66" W, mide 61.746 metros;
del punto trece al catorce, rumbo S 11° 22'10.81" E, mide 51.194 metros;
del punto catorce al quince, rumbo S 23° 11'47.13" E, mide 26.501 metros;
del punto quince al dieciséis, rumbo S 03° 30'23.61" W, mide 17.656 metros;
del punto dieciséis al diecisiete, rumbo S 22° 17'23.16" W, mide 28.268 metros;
del punto diecisiete al dieciocho, rumbo S 06° 00'52.71" mide 58.346 metros;
del punto dieciocho al diecinueve, rumbo S 12° 05'02.92" E, mide 30.002 metros;
del punto diecinueve al veinte, rumbo S 24° 26'51.83" E, mide 46.692 metros;
del punto veinte al veintiuno, rumbo S 24° 26'51.83" E, mide 198.201 metros;
del punto veintiuno al veintidós, rumbo S 68° 16'29.12" W, mide 120.403 metros;
del punto veintidós al veintitrés, rumbo S 68° 16'29.12" W, mide 24.611 metros;
Colindando por todos estos lados con **José Octavio Alvidrez García y Rubén Alvidrez García**;
del punto veintitrés al veinticuatro, rumbo N 67° 49'52.22" W, mide 83.649 metros;
del punto veinticuatro al veinticinco, rumbo N 59° 31'14.14" W, mide 170.861 metros;
del punto veinticinco al veintiséis, rumbo N 36° 51'32.50" W, mide 294.657 metros;
Colindando por todos éstos lados con Río Florido, **Camino de por medio**;
del punto veintiséis al veintisiete, rumbo N 50° 25'55.84"E, mide 174.300 metros;
del punto veintisiete al uno de partida, rumbo N 26° 33'53.66" W, mide 327.834 metros;
Colindando por todos éstos lados con **José Octavio Alvidrez García y Rubén Alvidrez García**."

Por lo que de conformidad con los artículos 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de éste lugar, notifíquese a los colindantes la radicación del presente juicio. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Hidalgo, número 123 de la Colonia Centro de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EN CASO DE OPOSICIÓN, LO HAGAN VALER ANTE ÉSTE TRIBUNAL.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.



Handwritten signature of the Secretary, Uriel Chavez Lopez, over the notary seal.

DIANA MERCEDES ALVIDREZ MUÑOZ 3203-72-74-76
-0-
AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 5726 cinco mil setecientos veintiséis, a Folios 241 doscientos cuarenta y uno, del Libro numero 5 cinco, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **GENARO TORRES PÉREZ** en su carácter de apoderado del señor **RUBÉN TORRES PÉREZ**, con el objeto de dar **INICIO** al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **DORA ESTHER SÁNCHEZ**, quien también aparece en sus documentos como **DORA ESTHER TORRES**, persona que falleciera con fecha 23 veintitrés de Septiembre del 2008 dos mil ocho.-----
Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENCIÓN

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

DORA ESTHER SANCHEZ 3204-72-74
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 989/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. HUGO ENELIN GONZALEZ CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Oasis de Burgos número 2211, interior 8 del Lote 8 de la Manzana I IV, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis II , etapas I, II, III y IV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 38 a folio 38 del Libro 3986, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; Al 1-2 NE 05°22'16" mide 7.00 metros y colinda con Calle Oasis de Burgos; Al 2-3 SE 84°37'44" mide 17.15 metros y colinda con Lote 9; Al 3-4 SW 05°22'16" mide 7.00 metros y colinda con Calle Oasis de Nápoles; Al 4-1 NW 84°37'44" mide 17.15 metros y colinda con Lote 7.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 189,533.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 284,300.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2015.



C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

[Handwritten signature]

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

HUGO ENELIN GONZALEZ CONTRERAS 3226-72-74

**-0-
*EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1057/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ARTURO ATONDO CONTRERAS, EN CONTRA DE INMOBILIARIA PRODEVI, S.A. DE C.V., ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de agosto de dos mil quince, presentado por el licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN**, como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca Urbana ubicada en la Calle Valle del Sol número 1951 interior 3 Condominio Plaza Comercial Reserva del Valle en esta ciudad; con superficie de 35.7825 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 95, folio 97 del Libro 4936 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$500,500.00 (QUINIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$333,666.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

-NOTIFIQUESE:-

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1119: CIHV/nz.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



INMOBILIARIA PRODEVI, S.A. DE C.V. 3227-72-74
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 842/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE IGNACIO ISRAEL MEDRANO CORDOVA Y KARLA GUZMAN HERNANDEZ DE MEDRANO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio que más se acercan y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

-NOTIFIQUESE:-

- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, Ubicada en Calle Rufino Tamayo No. 8718, Lote 25, Manzana 62, del Fraccionamiento Parajes del Sol, VII Etapa, a Poniente de esta Ciudad, con superficie de 123.5680M2., y que obra inscrito bajo el numero 40 folio 40 del Libro 3314 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de Agosto del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

[Handwritten signature]

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



JOSE IGNACIO ISRAEL MEDRANO CORDOVA 3228-72-74
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1301/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FELIPE DE JESUS DUQUE TORRES Y MA. VERONICA SOLIS NUÑEZ, EN CONTRA DE BBVA BANCOMER, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice,-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de agosto de dos mil quince, presentado por el licenciado **FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN**, como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$287,128.57 Pesos (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$191,419.04 Pesos (CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 11 manzana 06 del Fraccionamiento Los Arcos etapa II, de esta ciudad, a la que le corresponde el número 10115-11 de la Calle Arcos de Florencia del Fraccionamiento Los Arcos etapa III, de esta ciudad con una superficie de 120.050 m2. Inscrito bajo el número 21, folio 21 del Libro 5091 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.----- Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- Clave: 1119:CIHV/adlrg.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEBIDO DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



AVISO NOTARIAL.

- - LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA:----- Que mediante Escritura Pública número 7254 del Volumen 192, otorgada en esta ciudad, el veintiocho de Agosto del dos mil quince, ante mí, comparecieron los señores **CARLOS, AMADOR, EMILIANO, ROUMALDA GRISELDA, LUZ ESTHER, REYNALDA, MA. LETICIA, EMMA, LEONILA y MANUEL**, todos ellos de apellidos **ALMAZAN LOPEZ**, así como la señorita **NAYELY DELFINA CEPEDA ALMAZAN**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SIMPLICIO ALMAZAN PORTILLO**, para tales efectos me exhiben y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 4333 (cuatro mil trescientos treinta y tres) del Volumen 120 (ciento veinte), que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 12:30 Hrs. (doce horas con treinta minutos), del día cinco de Junio del dos mil seis, ante la fe de la Suscrita Notario y en la cual declaró como Únicos y Universales Herederos y Legatarios a los señores **CARLOS, AMADOR, EMILIANO, ROUMALDA GRISELDA, LUZ ESTHER, REYNALDA, MA. LETICIA, EMMA, LEONILA y MANUEL**, todos ellos de apellidos **ALMAZAN LOPEZ**, así como la señorita **NAYELY DELFINA CEPEDA ALMAZAN**, así como el Acta de Defunción de la referida persona.-----

Manifiestan los comparecientes que aceptan la herencia y legados instituidos a su favor, y el señor **MANUEL ALMAZAN LOPEZ**, el cargo de Albacea que le fue conferido, quien acepta y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.-----

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 28 DE AGOSTO DEL 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ

[Handwritten signature of Lic. Violeta Azucena Meza Ruiz]



NOTARIO PUBLICO No. 3
LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
HIDALGO DEL PARRAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

SIMPLICIO ALMAZAN PORTILLO

3230-72-74

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 259/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **JULIAN BAYLON RIVERO**, en contra de **MARIA DOLORES ALMEIDA DE LA VEGA**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el **C. EDGAR RAFAEL LÓPEZ CÓRDOBA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes. Así mismo, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocuro de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1021 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 858/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA Y OTRA, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - -Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA Y SILVIA ORNELAS CEDILLO, con domicilio ubicado en la Calle Santa Rita número 8256-11, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica Etapa Catorce, en esta Ciudad.- Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-- Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. - - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 2346, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO, DANIA ARMIDA CERVANTES FIERRO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑIZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO ALICANO. - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas. Dos firmas ilegibles.-----

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinte de Agosto del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido,

se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rubricas. Dos firmas ilegibles.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACION.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



RODOLFO CONTRERAS ESPINOSA 3237-72-74-76

-O- EDICTO

EXPEDIENTE.1150

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. GILBERTO ANTONIO MERAZ ESPINO

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado la parte posterior del domicilio de la calle VIRGINIA DUARTE #66 de esta población con una superficie aproximada de 18.90 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: RUMBO, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Rows include Norte (2.70 M, Terreno Municipal), Sur (2.70 M, Terreno Municipal), Este (7.00 M, Calle Rio Suchiate), Oeste (7.00 M, Gilberto A. Meraz Espino).

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1150 a fojas 129 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 30 de JULIO del 2015

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 30 de JULIO del 2015

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

PRESIDENCIA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO

Handwritten signature of Miguel Jurado Contreras.



Handwritten signature of Irene Unzueta Gutierrez.

ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS

ING. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

GILBERTO ANTONIO MERAZ ESPINO

3243-72-74

EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 566/13 relativos al Juicio Especial HIPOTECARIO promovido por el C. JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de la C. MARÍA DEL SOCORRO LARES LUJÁN también conocida como MA. DEL SOCORRO LARES LUJÁN, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, recibido el veintisiete de agosto del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.”

Inmueble ubicado en la calle PASEO DE LAS LIRAS NUMERO 8151 INTERIOR 14-B FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL ALBA CUARTA ETAPA, de esta ciudad, registrado bajo el numero 4, Folio 4, del Libro 3078 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de Agosto del 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



MARIA DEL SOCORRO LARES LUJAN
-0-

3239-72-74

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 37/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JUANA GALLEGOS GALLEGOS POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL CONSTRUCTORA TORRES MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciocho de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado JESÚS JOSÉ VÁZQUEZ IRACHETA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, **se abre el juicio en su fase probatoria**, por el término de TREINTA DÍAS, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a la persona moral demandada denominada **CONSTRUCTORA TORRES MORENO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su representante legal, dado que fue emplazada por este mismo medio, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, y se acordará sobre las pruebas hasta en tanto sean publicados los edictos.-----

--- Notifíquese a la parte demanda por medio de cédula, dada su rebeldía. Lo anterior, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 AGOSTO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



CONSTRUCTORA TORRES MORENO, S.A. DE C.V. 3241-72-74
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 982/2007, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR PEDRO MURILLO GUTIERREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LILIA CASTILLO ESTRADA DE BARRIOS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con veintiún minutos del día siete de julio del año dos mil quince, por el Licenciado LEONEL RODRIGO GONZALEZ TAVIZON, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como de diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se llevó a cabo ele desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **LILIA CASTILLO ESTRADA DE BARRIOS**, la radicación del expediente **982/2007**, ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **PEDRO MURILLO GUTIERREZ**, le demandan en la **VIA SUMARIA CIVIL**, las prestaciones que se relacionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **tres días más diez**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de

que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.---**

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 89. CONSTE.- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE AGOSTO DEL 2015.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 2341/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08886/2012, por la cantidad de \$162,577.24 (Ciento sesenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos 24/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
NAVARRETE CERVANTES MANUEL IGNACIO	CALLE MELCHOR JOAQUIN GUASPE ROSSEL No. 4005, DALE SECTOR 34	4042	122	2061	061-026-010	430.00	1,786,944.75

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1,786,944.75 (Un millón setecientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 75/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1,191,296.50 (Un millón ciento noventa y un mil doscientos noventa y seis pesos 50/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **10:00 horas del día 08 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 2163/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 20344/2012, por la cantidad de \$503,520.80 (Quinientos tres mil quinientos veinte pesos 80/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

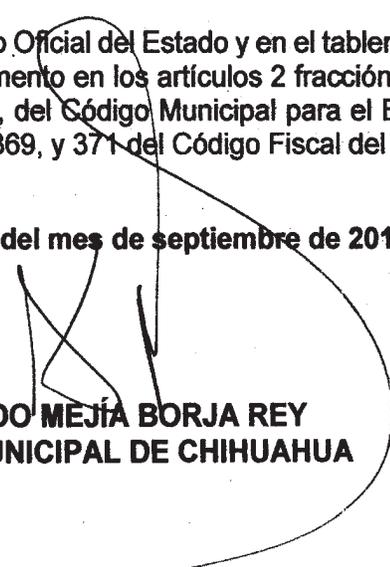
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
VELAZQUEZ SEGURA ALEJANDRO	CALLE PINO No. 2701, NOMBRE DE DIOS	70	72	4981	171-001-017	28,654.83	55,020,385.62

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **55,020,385.62 (Cincuenta y cinco millones veinte mil trescientos ochenta y cinco pesos 62/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$36,680,257.08 (Treinta y seis millones seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta y siete pesos 08/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **11:00 horas del día 08 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1695/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9976/2012, por la cantidad de \$601,251.01 (Seiscientos un mil doscientos cincuenta y un pesos 01/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
AVILA HERNANDEZ GERMAN	CALLE SIN NOMBRE No. 2, NOMBRE DE DIOS	104	108	4945	344-003-017	71,375.90	64,238,301.00

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **64,238,301.00 (Sesenta y cuatro millones doscientos treinta y ocho mil trescientos un pesos 00/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$42,825,534.00 (Cuarenta y dos millones ochocientos veinticinco mil quinientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 08 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 5714/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 09694/2012, por la cantidad de \$144,012.76 (Ciento cuarenta y cuatro mil doce pesos 76/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
BAFIDIS OCHOA GILBERTO	CALLE LIBERTADORES No. 10101, IGNACIO ALLENDE	107	107	3646	431-021-019	2,307.00	3,579,308.23

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$3,579,308.23 (Tres millones quinientos setenta y nueve mil trescientos ocho pesos 23/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$2,386,205.49 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil doscientos cinco pesos 49/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **13:00 horas del día 08 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1009/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 9730/2012, por la cantidad de \$139,496.98 (Ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
ARREOLA DOMINGUEZ ROQUE	CALLE ALONSO DE OLIVA No. L22 M04, RINCONES DE SAN FRANCISCO	129	129	4356	445-064-092	566.00	2,544,384.20

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **\$2,544,384.20 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y cuatro pesos 20/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1,696,256.13 (Un millón seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 13/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **14:00 horas del día 08 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.

**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 10859/2013, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 00615/2013, por la cantidad de \$149,531.12 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 12/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

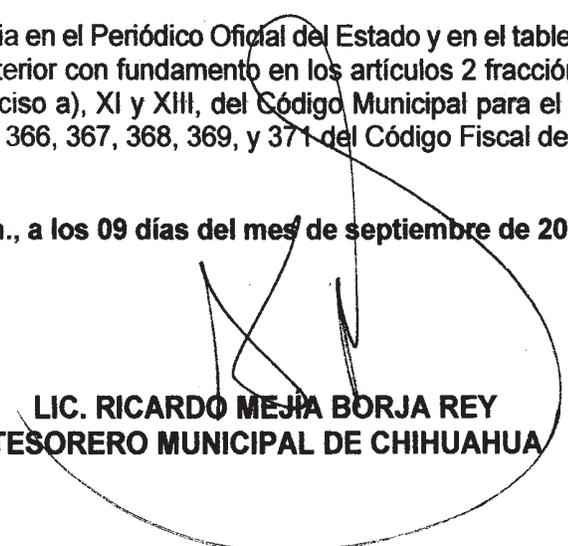
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
DE LA ROCHA MARTINEZ MIGUEL	CALLE JUAN ALDAMA GONZÁLEZ No.1210, CENTRO	1138	66	1697	021-007-018	244.00	\$1'351,916.41

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1'351,916.41 (Un millón trescientos cincuenta y un mil novecientos dieciséis pesos 41/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$901,277.61 (Novecientos un mil doscientos setenta y siete pesos 61/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **10:00 horas del día 09 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los **09 días del mes de septiembre de 2015**, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 2468/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08929/2012, por la cantidad de \$174,017.96 (Ciento setenta y cuatro mil diecisiete pesos 96/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

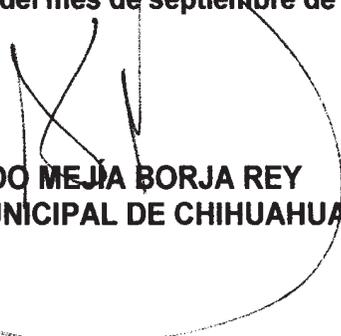
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
MARISCAL CHAVEZ RAFAEL ANGEL	CALLE FRANCISCO ALVAREZ DE ARCILLA No. 1707, SAN FELIPE II	310	47	1239	100-009-001	417.00	\$1'304,270.80

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1'304,270.80 (Un millón trescientos cuatro mil doscientos setenta pesos 80/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$869,513.87 (Ochocientos sesenta y nueve mil quinientos trece pesos 87/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **11:00 horas del día 09 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 10851/2013, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 00684/2013, por la cantidad de \$129,875.70 (Ciento veintinueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

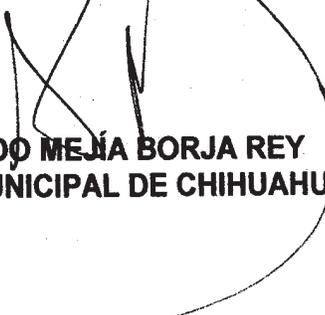
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
OSTOS ZAVALA ROGELIO	CALLE 23 No. 302, SANTO NIÑO	2241	138	2020	122-024-006	288.00	\$1'036,850.05

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1'036,850.05 (Un millón treinta y seis mil ochocientos cincuenta pesos 05/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$691,233.37 (Seiscientos noventa y un mil doscientos treinta y tres pesos 37/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **13:00 horas del día 09 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 1711/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 08983/2012, por la cantidad de \$162,783.77 (Ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos 77/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

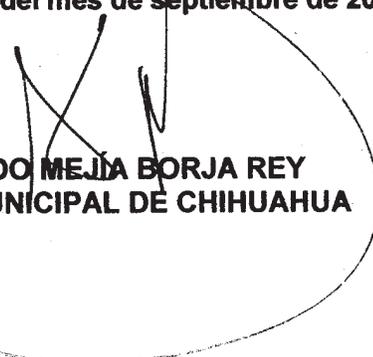
PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
MODESTO AVENDAÑO GUILLERMO RODRIGO	CALLE GENERAL JUAN FERNANDEZ DE RETANA No. 701, SAN FELIPE I	37	37	3449	124-005-005	326.00	\$1'563,773.20

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1'563,773.20 (Un millón quinientos sesenta y tres mil setecientos setenta y tres pesos 20/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1'042,515.47 (Un millón cuarenta y dos mil quinientos quince pesos 47/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fijense las **14:00 horas del día 09 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

VISTO para resolver los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro del expediente Folio PAE No. 3059/2012, en virtud de que le fue embargado bien inmueble de su propiedad para garantizar el Crédito Fiscal No. 09047/2012, por la cantidad de \$235,802.95 (Doscientos treinta y cinco mil ochocientos dos pesos 95/100 M.N.), y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral del bien inmueble embargado, es procedente iniciar la fase de Remate por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición del inmueble siguiente:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M ²	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCIÓN	FOLIO	LIBRO			
NORIEGA CHAVEZ MARIA DEL SOCORRO	BOULEVAR ANTONIO ORTIZ MENA No. 3116, ANGEL TRIAS	3594	113	2484	143-022-062	275.00	\$1'841,743.09

Que el precio fijado es de acuerdo al valor catastral registrado en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua, en cantidad de **1'841,743.09 (Un millón ochocientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y tres pesos 09/100 M.N.)**, y la postura legal en Primera Almoneda es por la cantidad de **\$1'227,828.73 (Un millón doscientos veintisiete mil ochocientos veintiocho pesos 73/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate.

Al escrito de postura se acompañará certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado al bien, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las **12:00 horas del día 09 de octubre del 2015**, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de septiembre de 2015, así lo resolvió y firma.


**LIC. RICARDO MEJÍA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 500/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JAVIER FAUDO A CABRERA Y MARIA DE LOS ANGELES ESCOBAR GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, recibido en este juzgado el día trece de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y finca sobre él construida, ubicada en calle Fuente de Penélope numero 7715 del Fraccionamiento Jardines del Lago, lote 3 de la manzana 16 de esta ciudad, con una superficie de de 125.99 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 726 del Libro 2006 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$316,290.25 (trescientos dieciséis mil doscientos noventa pesos 25/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL:\$210,860.16 (doscientos diez mil ochocientos sesenta pesos 16/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 480/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAFAEL LOERA HERNÁNDEZ Y ARACELI BONILLA LÓPEZ DE LOERA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito de la licenciada CINTHYA ARACELY SUÁREZ LÓPEZ, recibido en este Juzgado el día veintiséis de agosto del año en curso, a las doce horas con cincuenta y tres minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Bosques de Temochic 1033, Lote 8, Manzana IX, fraccionamiento Bosques de Waterfield en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 145.3800 metros cuadrados, inscrito bajo el número 109, folio 117 del Libro 2368 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 17.8660 metros, linda lote 7; del 2 al 3, 8.0000 metros, linda con Lote 6; del 3 al 4, 18.4700 metros, linda con Lote 9 y del 4 al 1, 8.0230 metros, con calle Bosques de Temochic. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$199,333.33 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las: **DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **N O T I F I Q U E S E:-** Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



EDICTO DE NOTIFICACION

**JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 679/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA ELIAS PADILLA, en contra de JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, presentado por LETICIA ELIAS PADILLA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUANA MENDEZ DE MONTOYA Y ALBERTO MONTOYA, la radicación del expediente 679/14, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LETICIA ELIAS PADILLA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: que en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más quince, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MAYO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



JUANA MENDEZ DE MONTOYA
-0-

3258-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

**ANDRES RODRIGUEZ RICHARD
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 350/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EMILIA PONCE DOMINGUEZ DE DURAN Y MANUEL DURAN REYES, en contra de ANDRES RODRIGUEZ RICHARD Y ENCARGDAO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, existe un auto que a la letra dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con dos minutos del día uno de julio del año dos mil quince, presentado por la LICENCIADA CECILIA RUIZ CONTRERAS, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, toda vez que ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la INFORMACIÓN TESTIMONIAL respectiva, se ordena emplazar a ANDRES RODRIGUEZ RICHARD, en los términos del auto de radicación del presente juicio de fecha quince de abril del año dos mil trece, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por TRES veces consecutivas de SIETE en SIETE días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y en un DIARIO de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a ANDRES RODRIGUEZ RICHARD, que le demanda EMILIA PONCE DOMINGUEZ DE DURAN Y MANUEL DURAN REYES en la VÍA ORDINARIA CIVIL; la prestación de la prescripción adquisitiva de un bien inmueble ubicado en el lote número 6, de la manzana número 18, del fundo legal de esta ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; del punto 0 al 1 rumbo NE 88°47'33", mide 12.00 metros y colinda con Calle Victoria; del punto 1 al 2, rumbo SE1°12'27", mide 20.00 metros y colinda con Avenida Plan Alemán; del punto 2 al 3, rumbo SW88°47'33" mide 12.00 metros y colinda con lote G; del punto 3 al 0 de partida para cerrar la figura, rumbo NW1°12'27", mide 20.00 metros y colinda con propiedad de Hipólito Hernández Barraza, dicho bien inmueble se encuentra inscrito bajo el número 10, a folios 18, del libro 92 de la Sección Primera del Distrito Judicial Galeana. Para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado; haciéndosele saber además que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para el efecto se señale, lo anterior en virtud a las reformas del Código de Procedimientos Civiles en el año dos mil uno; y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 249, 254, 255 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. **DOS FIRMAS ILEGIBLES** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 26 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. BIVIANA MARTINEZ ESTRADA



ANDRES RODRIGUEZ RICHARD
-0-

3259-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON.-

En el expediente número 643/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por IGNACIA RODARTE GONZALEZ, en contra de ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, existe un auto que a la letra dice: ---

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentado el escrito de IGNACIA RODARTE GONZALEZ, con documentos y copias simples que acompaña, recibido en este Juzgado el día cuatro de junio del año en curso. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno. Y visto lo solicitado téngasele demandado en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, quienes tuvieron como ultimo domicilio el ubicado en la calle ANAHUAC NUMERO 372 SUR DEPARTAMENTO 1 ALTOS de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere; haciéndoseles saber a ambas partes que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del ordenamiento legal anteriormente referido vigente en el Estado. Y antes de ordenar el emplazamiento por edictos de ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, parte codemandada dentro del presente juicio dígamele al promovente que deberá acreditar fehacientemente el desconocimiento del domicilio de dichas personas, cumpliendo los requisitos exigidos por el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a efecto den acreditar que el desconocimiento del domicilio así como la ubicación de MIGUEL VAZQUEZ IBARRA y GLORIA VAZQUEZ MADRID es general, y hecho lo anterior se podrá estar en aptitud de preparar el emplazamiento por medio de edictos, por lo que se ordena girar atento oficio al Instituto Federal Electoral, así como a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento, a la Comisión Federal de Electricidad, a Teléfonos de México, a efecto de que se sirvan a informar a este Tribunal si en los Archivos y/o registro de usuarios que se llevan en las dependencias a su cargo existe domicilio alguno a nombre de MIGUEL VAZQUEZ IBARRA Y GLORIA VAZQUEZ MADRID, y por último al gírese oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados. -- Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento de MIGUEL VAZQUEZ IBARRA Y GLORIA VAZQUEZ MADRID codemandados dentro del presente juicio, en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la AVENIDA DEL GRANJERO NUMERO 7219 FRACCIONAMIENTO OASIS de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos civiles en Vigor a a LIC. HIRAM GRANADOS GUILLERMO y para los efectos Precisados a LIC. ROSARIO GARCIA RIVERA.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

VISTAS las constancias de autos, específicamente el auto que antecede, y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal se asentó de manera errada el nombre de los demandados, por lo que en este acto y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 264 inciso d del código de Procedimientos Civiles en vigor para efectos de regularizar el procedimiento dentro del presente asunto se aclara que el nombre correcto es ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ Y CARMEN UGARTE DE CHACON, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. IGNACIA RODARTE GONZALEZ, recibido en este juzgado el día veintinueve de junio del año en curso y como lo solicita, toda vez de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado y para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto admisorio más OCHO DIAS como término prudente, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANASTACIO CHACON RODRIGUEZ

3257-72-74-76

“EDICTO DE NOTIFICACION”

LUZ ELENA SANDOVAL TARIN
PRESENTE.-

---En el expediente número 548/00, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OCTAVIO AGUIRRE SALDAÑA, en contra de JOSE ALONSO LEGARRETA Y LUZ ELENA SANDOVAL TARIN,, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito del C. LIC. JOSE LUIS MAGAÑA MORALES, recibido el diez de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita y tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la demandada LUZ ELENA SANDOVAL TARIN, notifiquesele la radicación del presente asunto, emplazándola por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que OCTAVIO AGUIRRE SALDAÑA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: y que se le concede un término de nueve días, más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y que las ulteriores notificaciones que les resulten aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO


LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.



LUZ ELENA SANDOVAL TARIN
-0-

3261-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

C. VERONICA CECILIA RIOS ORNELAS
PRESENTE.-

En el expediente número 731/15, relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO, denunciado por PEDRO RIOS ORNELAS Y JORGE RIOS CANO, a bienes de AURELIO RIOS MACHADO, existen autos que en su parte conducente dicen:-----

“ACUERDO”- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado los CC. PEDRO RIOS ORNELAS Y JORGE RIOS CANO con su escrito, documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día nueve de julio del año en curso y en este juzgado el diez de Julio del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene por sus propios derechos promoviendo Juicio TESTAMENTARIO a bienes del C. VICENTE AURELIO RIOS MACHADO, quien falleció en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día veintisiete de Octubre del año dos mil catorce. Cítese a los interesados a la audiencia prevista en el artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento oficio al C. Encargado del Archivo General del Notariado de este Distrito, a fin, de que se sirva informar a este juzgado, si el C. VICENTE AURELIO RIOS MACHADO, autor de la presente sucesión, dejó disposición testamentaria alguna. Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Así mismo, según se menciona en su escrito de cuenta, se ordena realizar la debida notificación al C. JOSE ANTONIO RIOS ORNELAS, quien tiene su domicilio ubicado en calle Baudelio Pelayo número 8364 de la Colonia Senecú, en esta ciudad”...”Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado la Calle José de San Martín, número 2876 del Fraccionamiento Américas de esta ciudad”...”ACUERDO” - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - ...” Así mismo, se le tiene corrigiendo el nombre de la persona cuya notificación se realizará por medio de edictos que deberán publicarse TRES veces consecutivas de SIETE EN SIETE días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de Circulación que se edite en la ciudad, siendo el nombre correcto el de VERONICA CECILIA RIOS ORNELAS. De igual forma, se le tiene corrigiendo el nombre correcto de las personas autorizadas en los términos amplios del artículo 60, siendo los correctos los LICENCIADOS JESUS RODOLFO VILLA RIVERA Y JESUS ARELLANO FERNANDEZ. Lo anterior para todos los efectos legales a los que haya lugar. - NOTIFIQUESE- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE” J.A. ROCHA V. P.G. GUERRERO M. RUBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA


LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



VERONICA CECILIA RIOS ORNELAS
-0-

3262-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA MARÍA MARTÍNEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 246/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. DEL SOCORRO GARCIA FLORES, en contra de ANA MARÍA MARTÍNEZ, ANA ROSA GARCÍA FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: ----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado en este Tribunal, a las once horas con ocho minutos del día doce del actual, el escrito signado por la Licenciada CECILIA RUIZ CONTRERAS, quien comparece con la personalidad que tiene acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento del paradero y domicilio de ANA MARÍA MARTÍNEZ, con las documentales consistentes en los oficios expedidos por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS, todas de esta Ciudad; de igual manera se desahogó la información testimonial a fin de acreditar el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, probanza con valor probatorio pleno de conformidad con lo dispuesto por los artículos 310, y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESE a ANA MARÍA MARTÍNEZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndosele saber que ante este Juzgado, a partir del auto de fecha dieciocho de Marzo del año dos mil catorce, se promueve Juicio en la VÍA ORDINARIO CIVIL, mediante el cual MA. DEL SOCORRO GARCIA FLORES demanda a las C. C. ANA MARÍA MARTÍNEZ, ANA ROSA GARCIA FLORES Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, por lo que se le concede un término de NUEVE DÍAS para que de contestación a la demanda entablada en su contra, mismo que contará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndosele que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se le otorga, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de

carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezca por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 21 DE AGOSTO DEL 2015.



ANA MARIA MARTINEZ -0- 3260-72-74-76

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARISA VIVAR Y VALDERRAMA SANCHEZ Y RAMON VIVAR VALDERRAMA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 53/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por JOSE MANUEL MORA RODRIGUEZ, EN CONTRA DE USTEDES, con fecha seis de agosto del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

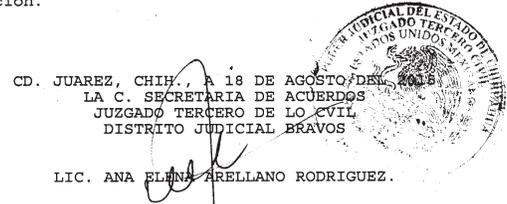
“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por recibido un escrito del C. LICENCIADO NORBERTO LÓPEZ GARZA, el día cuatro de agosto del año en curso, con la personalidad reconocida en autos, se abre el juicio a prueba por el término de quince días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 405 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos a MARISA VIVAR Y BALDERRAMA SANCHEZ, que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.” RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.



MARISA VIVAR -0- 3256-72-74

ROTULACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
PRIMERA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 180, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por las clausulas NOVENA y DECIMA de los atributos vigente de ROTULACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., por acuerdo del Consejo Administrativo de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el día 22 de Septiembre a las 18:00 horas en el domicilio en la Avenida Cuauhtémoc numero 1800 colonia centro, en el salón de la Asociación de Avicultores del Chihuahua, de esta ciudad de Chihuahua, para tratar asuntos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- I.- Revisión de los estados financieros de la Sociedad.
- II.- Disolución de la Sociedad.
- III.- Asuntos generales.


Lic. Ever Ochoa Millán.

SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO.
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

ROTULACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 3263-72
-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. FLOR AZUCENA PEÑA SANCHEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 235 A, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Calle Violetas
Al Sur:	20.00 mts.	Lote 08
Al Este:	25.00 mts.	Lote 04
Al Oeste:	25.00 mts.	Lote 02

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

FLOR AZUCENA PEÑA SANCHEZ 3216-72-74
-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTIN PALACIOS ARREOLA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 12, DE LA MANZANA: 160, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 916.30 M2 (NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	18.70 mts.	Magdalena Ruiz Ruiz
Al Sur:	18.70 mts.	Calle Ambrosio Royo
Al Este:	49.00 mts.	Raúl Peña Molina y Arturo Peña M.
Al Oeste:	49.00 mts.	José Acosta Bencomo

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MARTIN PALACIOS ARREOLA 3217-72-74
-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. CLAUDIA YANET GALLEGOS HERNANDEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 40, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 02
Al Sur:	20.00 mts.	Calle Gardenias
Al Este:	25.00 mts.	Lote 09
Al Oeste:	25.00 mts.	Lote 07

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 01 de Agosto del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 01 de Agosto del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

CLAUDIA YANET GALLEGOS HERNANDEZ 3218-72-74
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 608/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCÍA ORTIZ Y/O MARÍA DEL SOCORRO GUZMÁN BACA ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE, DESARROLLO A LA MICROEMPRESA A.C., EN CONTRA DE CECILIA GUADALUPE AVALOS CARDOZA Y NELSON CANO GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice. ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.--
 --- A sus autos el escrito recibido el cuatro de agosto del año dos mil quince, presentado por el LIC. LUÍS IVÁN GARCÍA DELGADO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **SOLAR URBANO UBICADO EN AVENIDA RICARDO FLORES MAGÓN, LOTE 4 MANZANA 30 ZONA 2, DENOMINACIÓN HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CON SUPERFICIE DE 465.8800 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 109, A FOLIO 112, DEL LIBRO 328 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$658,711.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 50/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$439,141.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio. Ahora bien, toda vez que el inmueble objeto del remate se encuentra ubicado fuera de esta localidad, **gírese atento exhorto**, con los edictos correspondientes, al **JUEZ COMPETENTE EN CIUDAD JIMÉNEZ, CHIHUAHUA**, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo, en los términos ordenados en el presente proveído. Expídanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. RICARDO REYES SANTANA

**S E N T E N C I A**

Juzgado Segundo Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1570/2009, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. ROBERTO RODRIGUEZ HERRERA Y MARIA DEL CARMEN LUNA GONZALEZ, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los C. ROBERTO RODRIGUEZ HERRERA Y MARIA DEL CARMEN LUNA GONZALEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Encargado del Archivo Central del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 140, del libro IV, con fecha de registro el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y tres, así como en el acta de nacimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE.

SENTENCIA**Juzgado Segundo Familiar****Distrito Bravos****Cd. Juárez, Chih.****CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.****Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 835/2009 formados por motivos de Juicio de Divorcio Contencioso intentado por BENANCIO TORRES BARCO en contra de RAMONA CHAPARRO POBLANO, y:****RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESEUELVE:

PRIMERO.-La vía elegida ha sido la correcta.

SEGUNDO.- El actor demostró los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a BENANCIO TORRES BARCO con RAMONA CHAPARRO POBLANO quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias en los términos establecidos en el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar en un incidente de ejecución inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficios con los insertos necesarios al C. Director del Periódico Oficial del Estado para proceder a su publicación, igualmente gírese los oficios correspondientes con los insertos que sean necesarios tanto al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que proceda a levantar el acta de divorcio, así como al C. Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio inscrita con el número 64 del libro 4 a folios 127 en fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos de la Oficialía 02 de General Lázaro Cárdenas, Meoqui, Chihuahua, y en el acta de nacimiento de VENANCIO TORRES registrada en la Oficialía 01 con el número 4 del libro 48 a folios 359 el catorce de enero de mil novecientos treinta y seis en Villa de Meoqui, Chihuahua, así como en la de nacimiento de RAMONA CHAPARRO POBLANO levantada con el número de acta 547 del libro 5 a folios 371 en la Oficialía 1 de Delicias, Chihuahua. Lo anterior tal y como lo prevén los artículos 110 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Así, definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. CONSTE. DOY FE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el C. LICENCIADO JOSE EMILIO DE LA ROSA GARCIA, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido en este Tribunal el quince de enero del año en curso y como lo solicita, vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria. Asimismo expídasele a su costa las copias certificadas que solicita y hágasele la devolución de los documentos anexos al presente asunto, previa toma de razón y de recibo que se deje en autos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 317 del Código de Procedimientos Civiles. Por otra parte; gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta localidad a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado por el quinto punto resolutivo de la sentencia definitiva, emitida en el presente juicio.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integral el expediente número 1717/2009, relativo al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por LEONOR FLORES VALLES Y ANTONIO MARRUFO GARCIA; y:

**RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO.- Se aprueba en todas y cada una de sus cláusulas, el convenio celebrado por las partes, en virtud de no contener cláusulas contrarias a la moral o al derecho.

TERCERO.- Se declara la disolución del vinculo matrimonial que une a LEONOR FLORES VALLES y ANTONIO MARRUFO GARCIA, quedando ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en los términos que marca el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, con los insertos necesarios, envíese atento Oficio al C. DIRECTOR del PERIODICO OFICIAL del Estado, para que realice las publicaciones de Ley.- Hecho que sea lo anterior, de igual manera envíese atento Oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 654, del libro 96, folio 22, levantada en la Segunda Oficialía del Registro Civil esta ciudad, con fecha de registro el día tres de junio de mil novecientos noventa y uno levantada en esta ciudad, así como en el acta de nacimiento de las partes, así como en las actas de nacimientos de los promoventes, tal y como lo establecen los artículos 111 y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Publico de la Propiedad a fin de que haga anotación marginal preventiva con duración de sesenta días, en la inscripción se ubica en Sierra Madre Oriental 6244 del Fraccionamiento Lomas de San José, lote 109 y medio, Manzana 17, Secciona 4, Inscrito en el libro 625 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO**, Juez Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos, **C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ**, con quien actúa y da fe.- **DOY FE.**

CONSTANCIA.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia definitiva emitida por este H. Juzgado en fecha cuatro de noviembre del año dos mil nueve en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor. **CONSTE. DOY FE.**

La C. LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha cuatro de noviembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

S E N T E N C I A**Juzgado Segundo Familiar****Distrito Bravos****Cd. Juárez, Chih.****CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.****Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente numero 1686/2009, relativo al DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los señores JOSE ANTONIO CATANA REYES Y FABIOLA RIOS LUIS, y:****R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S**

Por lo anteriormente fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores JOSE ALONSO CATANA REYES Y FABIOLA RIOS LUIS, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, de conformidad con lo establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y reproducido en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado, para sus publicaciones de ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 421 del Código Adjetivo Civil vigente para el Estado; una vez efectuado lo anterior gírese atento oficio al C. Titular de la Oficialía Quinta del Registro Civil de esta ciudad, a fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 184, del libro 48 a folio 76, con fecha de registro el tres de marzo de dos mil cuatro.

N O T I F I Q U E S E Y C Ú M P L A S E

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe; DOY FE. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar que: visto el estado que guardan los presentes autos, y como se desprende la resolución que obra visible a fojas quince a la diecisiete, que ha transcurrido el término que marca la ley sin que las partes se hayan inconformado con la sentencia pronunciada en autos; por lo que, se les tiene por perdido de tal derecho.

LIC. MARYCARMEN GARZA HDEZ.- Secretaria de Acuerdos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede, levantada por la C. Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Tribunal y desprendiéndose de autos, que ha transcurrido el término que marca la Ley sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia pronunciada, con apoyo además en lo dispuesto en los artículo 397 fracción II, 398 y 822 del Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestro Estado, se declara que la resolución emitida en fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, ha causado ejecutoria, para los efectos legales a que haya lugar.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 33.67

Costo de la Suscripción anual \$2,031.21
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,015.61
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$6.67

Anexo que exceda de 96 páginas \$33.85

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$828.60

Media página \$414.30

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

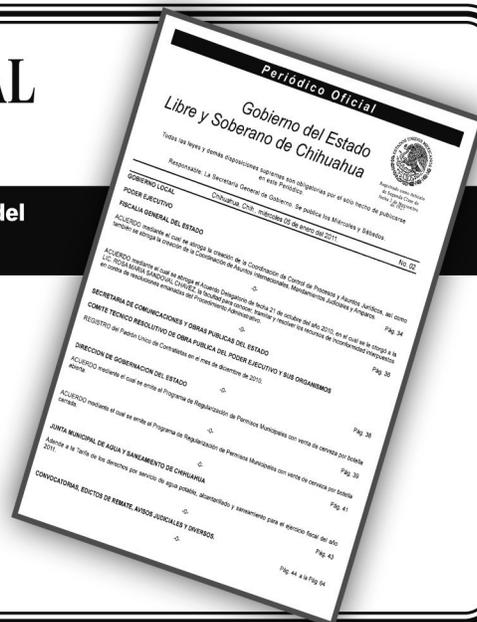
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx